

República de Chile
 Ministerio de Transportes y
 Telecomunicaciones
 Subsecretaría de Transportes

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 58-14393
RECIBIDO

APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

1049

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución N° 251 de 2012 y la Resolución N°83 de 2013, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución N°271 de 2012, modificada por la Resolución N°89 de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las consultas sobre las Bases formuladas a través de una interfaz web segura habilitada por el Ministerio en su sitio web institucional como lo dispone el punto 2.2.5.3 hasta el día 28 de febrero de 2013,

RESUELVO:

Apruébense las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases referidas al proceso de licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins formuladas por los interesados, adquirentes de Bases, de conformidad a lo prescrito en el punto 2.2.5.3 de las Bases y que se adjuntan en el siguiente cuadro:

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	<p>PUNTO 2.1.3.2 Si el plazo de la concesión regirá desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, del extracto de la resolución que aprueba el contrato. ¿Qué pasará con aquellas concesiones que estén listas para operar y aún queda tiempo a las concesiones vigentes para terminar su contrato? ¿Se deberá esperar a que terminen las concesiones vigentes, operaran juntas o el costo de estar inactiva (la nueva concesión) uno o varios meses se asume por el nuevo concesionario o lo podrá trasladar a tarifa? El plazo de la concesión anterior se verá disminuido por el tiempo de construcción de la(s) Planta(s) Revisora(s) de la concesión cuya máxima extensión está fijada en 240 días (8 meses) los que se restan del plazo de la concesión. Lo anterior, impactará las tarifas al disminuir el tiempo en que se generarán ingresos, por lo que se solicita analizar que el plazo de la concesión se cuente desde la fecha de puesta en marcha de la misma.</p>	<p>Respecto del funcionamiento en paralelo con las plantas actuales, en la eventualidad que dicha situación pudiera presentarse, será resuelto teniendo a la vista el escenario de adjudicación de la región. Las plantas revisoras de las nuevas concesiones, que estén listas para operar, podrán iniciar sus operaciones a partir del día siguiente de expirado el plazo de vigencia de la actual(es) concesión(es) para la misma área geográfica, según corresponda.</p> <p>El plazo de la concesión se mantiene a contar de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión.</p>
2	<p>PUNTO 2.1.4.1 ¿El horario de atención lo fija el concesionario y solo debe ajustarse al mínimo establecido? Las X horas de atención, ¿se entenderán como X horas con admisión de público ininterrumpidamente durante ese lapso de tiempo o como X horas de atención, pudiendo cerrar antes que finalicen las X horas, cuando exista una cantidad de vehículos dentro del local de la Planta Revisora, que haga previsible un tiempo de atención que permitirá cumplir con las X horas de atención?</p>	<p>Las horas mínimas de funcionamiento diario de las plantas revisoras, a que se refiere el llamado a licitación, podrán ser distribuidas por el concesionario sin perjuicio de las facultades que sobre la materia tiene el Secretario Regional competente. Las plantas revisoras no podrán cerrar antes del horario establecido.</p>
3	<p>PUNTO 2.1.4.2 Para los vehículos a que se refiere el inciso segundo del artículo 7° del D. S. N° 156 de 1990 de ese Ministerio. ¿Cómo se aplica el plazo del mes ante precedente considerando la modificación introducida por el D. S. N° 95 de 2012, al D. S. N° 156/1990 citado? ¿Cuando se entregará el formato, para compatibilizarlo con el software de administración y emisión de Certificado de Revisión Técnica con que deberán contar las Plantas Revisoras?</p>	<p>Se refiere a que las revisiones técnicas previas se podrán efectuar hasta 2 meses antes al mes que le corresponde según calendario del inciso segundo del artículo 7° del D.S. N°156/90 de este Ministerio. A manera de ejemplo, un vehículo cuya placa patente termina en dígito 1 su revisión técnica según calendario le corresponde en el mes de abril, luego podrá efectuar revisión técnica previa hasta el mes de febrero.</p>
4	<p>PUNTO 2.1.5.1 El número de estacionamientos requeridos de post revisión por línea de revisión técnica, son el doble de lo actual, se solicita disminuirlos a la mitad.</p>	<p>El número de estacionamientos requeridos para pre y post revisión se ha modificado. Ver modificación a las Bases.</p>
5	<p>PUNTO 2.1.5.2 ¿Los aumentos de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas de revisión técnica solo serán en aquellas Plantas Revisoras indicadas en la respectiva resolución del llamado a licitación? Nuevas líneas de revisión técnica implican mayor terreno, más amplio el galpón, etc. con mayor inversión por lo tanto mayor tarifa a usuarios que no reciben un mejor servicio. ¿Los días de medición de los tiempos medios de espera, a que se refiere este punto, serán los mismos cada mes, solo los hábiles, días corridos, el tiempo medio solo será el definido en el punto 2.1.10.1 letra "d"? ¿Los instrumentos y equipos a instalar en las líneas de crecimiento deben ser nuevos?</p>	<p>La ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del mandante sólo procede si la resolución de llamado contempla futuras líneas de revisión. Por otro lado, la ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del concesionario procederá, si cuenta con los espacios necesarios aun cuando no lo haya considerado en su propuesta inicial y debe contar con la aprobación del Secretario Regional respectivo.</p> <p>Los días para la medición del tiempo medio de espera, a que se refiere este punto no necesariamente son los mismos, en los 3 meses consecutivos y no necesariamente corresponden a días seguidos. Se refiere a días dentro del mes, donde el tiempo medio de espera supere los 60 minutos.</p> <p>Todos los equipos deben ser nuevos.</p>
6	<p>PUNTO 2.1.5.4 Si durante el desarrollo de la concesión se encuentra que es necesario (por ejemplo por temperatura ambiente) agregar una prenda al uniforme del personal, distinta a las contempladas en el Manual de Imagen Corporativa, siempre ajustada a las normas sobre imagen</p>	<p>En lo que se refiere al vestuario del personal, el Manual de Imagen Corporativa considera el uso de overol, cotonas, parkas y chalecos institucionales, sin atender al material en que está confeccionado y buscando sólo uniformar y posesionar la marca y logo PRT, pudiendo incorporarse otros elementos como chaquetas, polar,</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	corporativa. ¿Será posible que se autorice?	gorro, jockey, etc. las que deberán contar con la aprobación del Secretario Regional competente, sin perjuicio que podrán ser incorporadas al Manual correspondiente.
7	PUNTO 2.1.6.1 ¿Cómo se compatibiliza lo dispuesto en el párrafo sexto de este punto, con lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 156/1990?	En el artículo 6° del D.S. N°156/90 de este Ministerio se establece la facultad del Secretario Regional para autorizar revisiones fuera del local autorizado con los elementos que éste determine según resolución. La incorporación de Unidades Móviles a solicitud del concesionario una vez iniciada la concesión deberá contar con la aprobación del Secretario Regional competente.
8	<p>PUNTO 2.1.6.2 Sólo se permitirá la conducción por el usuario hasta la zona de estacionamientos de pre-revisión, y en los casos de vehículos especiales por su tamaño o por sus adaptaciones para conducir como los de personas con capacidades diferentes. ¿También se aplica la disposición descrita?</p> <p>El dato de reconocimiento de placas patente deberá ser almacenado ¿Dónde se almacenará? ¿Sólo durante el tiempo que dure la revisión técnica del vehículo u otro plazo?</p> <p>Se identificará el mecánico revisor con un sistema biométrico ¿Alguno específico?</p> <p>El sistema de reconocimiento de placas patente permitirá la corrección de errores, ¿En todos los casos, y en cualquier etapa del proceso de revisión técnica?</p>	<p>La regla general establece que el usuario no puede conducir el vehículo en la zona de revisión, sin embargo siempre pueden existir excepciones como las señaladas, las que se evaluarán con los concesionarios.</p> <p>En lo referido al dato de reconocimiento de placas patente debe mantenerse sólo durante el tiempo que dure el proceso de revisión. Donde se almacene es parte de la oferta del proponente.</p> <p>El sistema biométrico es parte de la oferta del proponente, sin embargo se aceptarán también tarjetas sin contacto. Ver modificación a las Bases.</p> <p>Los niveles de precisión de los sistemas de reconocimiento de placas patente son bastante altos. Sin embargo, para los casos en que el reconocimiento no sea correcto se debe implementar un módulo que permita la corrección manual de la placa patente en cualquier etapa del proceso por parte del superior inmediato, esto es Jefe de Línea o Jefe de Planta.</p>
9	PUNTO 2.1.6.3 ¿Puede el concesionario crear una empresa para realizar las mantenciones de sus equipos?	No hay inconveniente para que el concesionario cree una empresa que se encargue de la mantención de sus equipos toda vez que de acuerdo al punto I.2 del Anexo N° 3 de las Bases, en el Manual de Mantenimiento se debe señalar cuáles mantenciones serán realizadas por el propio personal de la planta revisora y cuáles serán subcontratadas. Además en el punto 2.1.6.3, se señala que la calibración y mantención de los equipos será de entera responsabilidad del concesionario. Finalmente, cabe señalar que, el desarrollo de actividades económicas adicionales deberá ser autorizado previamente por el Secretario Regional respectivo y circunscribirse sólo a actividades complementarias a las labores propias de la Planta, lo que acontece en la especie, no pudiendo entorpecer en caso alguno el normal funcionamiento de la misma. Se entenderá que entorpece el funcionamiento de la misma en las hipótesis contempladas en el artículo 4° del D.S. N°156/90 de este Ministerio.
10	PUNTO 2.1.6.5 ¿Se implementará algún sistema para conocer oportunamente las modificaciones que se realicen a los Manuales? En relación a disponer los reglamentos afines, ¿se entregaran éstos o las fuentes para obtenerlos? y también ¿existirá una comunicación formal al concesionario cuando sean modificados?	No es una pregunta atingente a las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se modifican los manuales se informa a los Secretarios Regionales quienes a su vez comunican a los concesionarios de la región. Adicionalmente las actualizaciones quedan disponibles en la web.
11	<p>PUNTO 2.1.6.6 ¿El Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) debe contar con un servidor exclusivo?</p> <p>Letra b): al efecto que en esta letra se describe ¿qué se considerará como zona de pre-revisión, la inmediatamente anterior a las líneas de revisión técnica o se incluyen el o las área(s) de la zona de pre-revisión, existente(s) al o los costado(s) de la</p>	Sí, se debe contar con un servidor exclusivo, en el entendido que esta máquina se dedica en forma exclusiva a esta labor, lo que no quita que en caso de implementar un Blade sea una hoja destinada a servidor CCTV o también que en caso de contar con motor de virtualización se genere una máquina virtual para este fin. En este último caso, los recursos de hardware asignados deben ser los apropiados para una

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	Planta Revisora?	<p>óptima operación del CCTV.</p> <p>Por zona de pre revisión se refiere al área por donde transitan y se ubican sucesivamente los vehículos en espera de acceder a las líneas de revisión, ciertamente incluye los estacionamientos de pre-revisión; las imágenes proporcionadas por la(s) cámara(s) deben mostrar la demanda sobre las líneas de revisión.</p>
12	<p>PUNTO 2.1.6.7 ¿El software que proporcionará el Ministerio será entregado una vez iniciada la concesión? ¿Se contempla un periodo de prueba del software? ¿Este software estará instalado en forma local o remota? ¿Este software cómo tratará las pruebas erróneas o cuando falten pruebas instrumentales?</p> <p>Se pide que el software administrativo de cargo de la Empresa debe tener capacidad de imprimir códigos QR, ¿qué información y de qué tipo (numérico, alfanuméricos etc.) tendrán estos códigos? ¿Estos códigos deben ir impresos en todas las copias de los certificados o sólo en el original?</p>	<p>Todos los softwares serán de responsabilidad del concesionario. Ver modificación a las Bases.</p> <p>El software debe tener la capacidad de generar e imprimir códigos QR. La información y el tipo de información que tendrán estos códigos no es relevante en esta etapa del proceso y no es aplicable al actual formato de certificado de revisión técnica. Se solicitará en la medida que sea requerido por el Ministerio.</p>
13	<p>PUNTO 2.1.8 Se establece que el proponente debe considerar una estructura tarifaria para los diversos servicios de revisión técnica y de verificación de emisiones. ¿Cómo se compatibiliza esta estructura tarifaria con la establecida en el punto 2.1.8.1 y siguientes?</p> <p>El reajuste anual se define para el mes de marzo, los usuarios reclamarán ya que en dicho mes se concentra una gran cantidad pagos (matriculas, permisos de circulación) ¿es posible cambiarlo a enero de cada año?</p> <p>Si el Ministerio exige incorporar nuevos equipos y ello implica un cambio de terreno para instalar la Planta Revisora con éstos nuevos equipos. ¿Lo anterior, será considerado en el aumento de la tarifa?</p>	<p>Se deben considerar los servicios definidos en el punto 2.1.8 en la estructura tarifaria, para lo cual el proponente debe fijar la tarifa según la concesión a la que postule.</p> <p>El reajuste se mantiene en el mes de marzo.</p> <p>La incorporación de nuevos equipos exigida por el Ministerio en ningún caso significará un cambio de terreno.</p>
14	<p>PUNTO 2.1.8.3 En la letra i) se establece una tarifa para el segundo servicio de revisión técnica, ¿cómo se compatibiliza ésta con lo establecido en el artículo N° 10 del D. S. N° 156/90 que dispone que la revisión será gratuita cuando la causa del rechazo derive de pruebas visuales o instrumentales cuyos resultados requieran ser interpretados por el personal que realiza la inspección?</p>	<p>Son complementarios, el D.S. N°156/90 de este Ministerio se pone en el caso que la prueba instrumental sea de aquellas en que los resultados puedan ser interpretados por el personal. La letra i) es aplicable si las causas que motivaron el rechazo son por pruebas instrumentales según lo señalado en el último párrafo del punto 2.1.8.</p>
15	<p>PUNTO 2.1.9.1 ¿Por cuánto tiempo se deberán mantener los archivos computacionales con los resultados de todas las revisiones técnicas y verificaciones de emisión de contaminantes que se realicen? ¿Dichos registros deberán ser por Planta Revisora y estar disponible durante la vigencia de la concesión o después de transcurrido un plazo a fijar se podrán trasladar a un repositorio electrónico de la concesionaria en otro lugar?</p> <p>¿Los formatos actuales de Certificado de Revisión Técnica e informes se mantendrán o serán modificados? La pregunta se efectúa considerando los equipos computacionales con que deberán contar las Plantas Revisoras.</p>	<p>Los archivos computacionales con los resultados de las revisiones se podrán mantener durante todo el periodo que dura la concesión o bien eliminarlos transcurrido un plazo determinado, el que, armonizando con la regla del inciso segundo del artículo 15 del D.S. N°156/90 de este Ministerio, no debería ser inferior a 2 años. No hay exigencia que sea en cada planta pudiendo ser en un repositorio único por concesión en otro lugar.</p> <p>El formato del Certificado de Revisión Técnica no es relevante en esta etapa del proceso.</p>
16	<p>PUNTO 2.1.9.2 ¿Existe alguna restricción para la publicación de los datos de revisión técnica (Ley de Transparencia)?</p>	<p>El concesionario no se encuentra sujeto a las obligaciones de la Ley de Transparencia. Sin embargo, respecto de la publicación de datos, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N°19.628 , lo que implica que debe</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
		<p>abstenerse de entregar sin la autorización de las personas información que pudiese afectar sus derechos, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico. El Ministerio en resguardo de lo anterior, ha dispuesto la publicación de datos relacionados con las revisiones técnicas los cuales son accesibles mediante la placa patente, cuidando de no lesionar mediante la exposición pública de la información, los derechos de las personas.</p>
17	<p>PUNTO 2.1.10.1 ¿Posee el Ministerio datos de empresas nacionales o extranjera que certifique procesos de revisión técnica que los pueda a dar a conocer? Lo anterior, por cuanto se necesita tener un valor de dichos servicios para incluirlo en la estructura de costos.</p>	<p>No se cuenta con dicha información.</p>
18	<p>PUNTO 2.1.10.2 Si los "cambios significativos en los procesos de revisión técnica o de verificación de emisiones contaminantes" se producen por nuevas regulaciones o exigencias del Ministerio, ¿el costo de las certificaciones que de dichos cambios deriven, será de cargo de la concesionaria y se podrá traspasar a tarifa o lo asumirá directamente el Ministerio?</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el párrafo cuarto del punto 2.1.8 si el Ministerio solicita nuevos procedimientos de revisión que impliquen un aumento en los costos de prestación de los servicios podrá dar origen a nuevas tarifas o un aumento de las mismas. Por lo tanto, las nuevas certificaciones que se requieran en estos casos deben incorporarse en el aumento de costos señalado.</p>
19	<p>PUNTO 2.1.11.1 ¿Las imágenes del circuito cerrado de televisión pueden ser usadas por el concesionario para informar a los usuarios de la Planta Revisora? Las imágenes del CCTV que muestren los vehículos en la zona de pre-revisión, ¿deberán estar disponibles en el horario de atención de la Planta Revisora o durante las 24 horas y todos los días del año?</p>	<p>En la página web, adicionalmente se deberá visualizar las imágenes del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) descrito en el punto 2.1.6.6 que muestren los vehículos en las zonas de pre revisión de la planta revisora. El uso de esas imágenes, solo se justifica, para informar a los usuarios de la planta revisora, no pudiendo en ningún caso individualizar a los ocupantes de los vehículos, placa patente y a los transeúntes.</p> <p>Las imágenes de la zona de pre-revisión deberán estar disponibles durante el horario de atención de la planta revisora.</p>
20	<p>PUNTO 2.1.11.2 El sistema de reserva de horas, ¿será 7/24 o sólo en los horarios de atención de la Planta Revisora? Para el caso de Plantas Revisoras clase AB ¿La obligación de contar con líneas preferenciales para vehículos que acuden según calendario, aplica para vehículos clase A y Clase B? De ser afirmativa la respuesta a esta consulta: ¿Las filas preferenciales (livianos y pesados) deben ser separadas? Para los vehículos cuya periodicidad de la revisión técnica es semestral y no por calendario ¿cómo se discriminará para acceder a una línea preferencial? En las filas de ingreso a la Planta Revisora ¿se podrán mezclar en una línea de atención preferencial vehículos de un mismo tipo, por ejemplo automóviles y taxis, que concurren a la Planta clase B y clase A respectivamente, dirigiéndolos posteriormente a sus respectivas líneas de revisión técnica?</p>	<p>El sistema de reserva de horas es obligatorio y es parte de la oferta del proponente. Si se trata de una plataforma web, es deseable que esté disponible las 24 horas. La atención telefónica, deseable al menos durante los horarios de atención de la planta. Las líneas preferenciales aplican sólo a los vehículos que se atienden de acuerdo a calendario según lo señalado en el artículo 7° del D.S. N° 156/90 de este Ministerio, por lo tanto aplica sólo a este tipo de vehículos en plantas clase B y clase AB.</p>
21	<p>Punto 2.1.10.1. Para la certificación inicial (y las posteriores), ¿existe en poder del Ministerio un listado de empresas certificadoras autorizadas? La palabra "catalogado" que se menciona en el segundo párrafo, se refiere a lo preguntado o la palabra es "calificado". En la letra a) del tercer párrafo, para la medición del "tiempo medio de atención del servicio de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes?", ¿el "ingreso a la planta" se considera desde que entra físicamente al terreno de la planta el vehículo, o bien desde que es pagado el servicio o desde que son ingresados los datos del vehículo al sistema? En</p>	<p>No se cuenta listado de empresas certificadoras autorizadas.</p> <p>Respecto a la inhabilidad, se refiere a las empresas relacionadas con la revisión técnica de vehículos, lo que será evaluado por el Ministerio.</p> <p>Se debe considerar el tiempo desde que ingresa a la línea de revisión hasta que sale de ésta.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	concreto, ¿desde qué momento se empieza a computar "el tiempo medio" señalado?	
22	2.1.10.1. ¿Cuáles son las empresas certificadoras, a objeto realizar en esta etapa al menos una cotización de esta certificación que permita incluirlo en el cálculo de la tarifa?	Ver respuesta a la consulta N°17.
23	Punto 2.1.1.11 CCTV debe mostrar los vehículos en la planta, ¿es legal mostrarlos cuando se atienden y sin la autorización del dueño? Se ha analizado por el MTT el conflicto jurídico que conlleva alguna vulneración legal y/o constitucional, por atentar en contra de la privacidad e intimidad de las personas, desde que ingresan a la planta de revisión técnica hasta que salen? Habría que anunciar a la entrada de la Planta de Revisión Técnica, que desde el ingreso y hasta la salida del vehículo, todo el proceso, está grabado en CCTV? Con ello, al ingresar el usuario y estando informado de la grabación, lo está aceptando.	Las imágenes del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) descrito en el punto 2.1.6.6 que muestren los vehículos en las zonas de pre revisión de la planta revisora, han sido exigidas solo con el fin de informar los flujos a los usuarios de la planta revisora, no pudiendo en ningún caso individualizar a los ocupantes de los vehículos o a los transeúntes. Estas imágenes sólo deberán estar disponibles durante el horario de atención de la planta. Debe informarse a los usuarios que están siendo grabados por un CCTV.
24	Punto 2.1.11.2. En referencia al sistema de reserva de hora de atención, ¿este sistema se aplica solo a los vehículos que acuden en la fecha correcta de revisión según calendario, o bien a cualquier cliente no importando si está atrasado, pues si no llegan se está perdiendo la capacidad instalada de la PRT?	Es parte de la oferta del proponente.
25	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.11.9 ¿El concesionario podrá proponer alternativas que reemplacen el uso de fundas en los asientos y volantes, siempre que estas aseguren el cuidado del vehículo?	No, remítase a lo señalado en las Bases.
26	2.1.11.2. Dado que al tener 12 estacionamientos de pre revisión por línea de livianos en cada Planta, en más de alguna configuración de PRTs no se podrá resguardar las filas preferenciales. ¿Esto bajará el puntaje de la Oferta Técnica?	El uso de líneas preferenciales es parte de las medidas que se orientan a una mejor calidad de servicio, y efectivamente la bondad de la señalada medida dependerá de la configuración del establecimiento. En todo caso, al evaluarse el ítem Calidad de Servicio, se considerará dicho ítem en su integridad, no teniendo mejor calificación una solución respecto de otra.
27	2.1.11.2 Para algunas Plantas considerar al mismo tiempo de atención preferencial para vehículos con dígitos en el mes, para vehículos con reserva de hora, además del flujo normal de vehículos, hará imposible o tremendamente conflictiva la atención a los usuarios, consecuentemente, el nivel de reclamos y problemas en las mismas instalaciones serán de importancia, dada la experiencia adquirida. ¿Se podrá definir que para las Plantas de menos de 3 líneas no sean exigibles ambos sistemas de atención extraordinarios (hora y dígito del mes)?	El sistema de reserva de horas es obligatorio y soluciones orientadas al usuario también. Las expuestas en el punto 2.1.11.5 son medidas disponibles, pudiendo existir otras dependiendo de la oferta del proponente.
28	2.1.11.3. Se exige un sistema Web de recepción y respuesta de reclamos. Obviamente al ser abierto al público, se generará la posibilidad cierta de que se hagan reclamos groseros, soeces, sin respaldo, sin justificación, y al ser prácticamente anónimos, se hará, eventualmente inviable un seguimiento eficiente de los verdaderos reclamos. ¿Se podrá considerar filtros al procesamiento de dichos reclamos?, por ejemplo, si contienen garabatos o insultos, no se procesan, si no contienen los datos que permitan identificar con certeza al reclamante, se no procesan, si no corresponden a una placa patente que se atienda en la Planta, no se procesa, etc. Además, ¿se puede crear un filtro de acceso a Terminal de la Planta? Con el fin de que se haga mal uso, se coloquen reclamos o sugerencias sin remitente para	Para dar respuesta a un reclamo se requiere la identificación del reclamante. Los filtros o campos obligatorios u opcionales que se incorporen en los formularios de reclamos, formarán parte de la oferta del proponente.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	respondes o que sea un instrumento de vergüenza, por el lenguaje utilizado para quienes quieran leer lo allí escrito. ¿Se podrá habilitar en este sistema las opciones de Sugerencias y Felicitaciones?	
29	2.1.11.9. En cuanto a la exigencia de cubre volante y cubreasiento. Si en las PRT no se manipula nada, no se acopia ningún tipo de material que provoque manchas, no se repara, y esto sumado al hecho que en la estadística de reclamos a través del tiempo, lo relacionado a daños por manchas es prácticamente inexistente, se entiende esta exigencia como injustificada. ¿Se podrá eliminar del proceso?	Ver respuesta a la consulta N°25.
30	¿Para efectos de brindar una mejor atención a los usuarios en el área de espera. Es factible contemplar una cafetería que cuente con la venta a los usuarios de al menos los siguientes productos: café (diferentes tipos), sándwich, galletas, papas fritas, bebidas, dulces y otros productos del rubro alimenticio, así como productos del rubro entretenimiento (Ejemplo: diarios y revistas)?	Se puede vender café, snack, bebidas, diarios y revistas en cuanto se enmarque dentro de la política de ofrecer una mejor calidad de servicio. Respecto de otros productos o servicios, aun cuando no tengan relación con el servicio que se está prestando, deberá consultarse a la Secretaría Regional respectiva.
31	¿Para efectos de brindar una mejor atención a los usuarios en el área de espera. Es factible contemplar una cafetería que cuente con la venta a los usuarios de al menos los siguientes productos: café (diferentes tipos), sándwich, galletas, papas fritas, bebidas, dulces y otros productos del rubro alimenticio, así como productos del rubro entretenimiento (Ejemplo: diarios y revistas)?	Ver respuesta a la consulta N°30.
32	Punto 2.1.3.2. Referente al plazo de duración del contrato que es variable por región entre 6 a 10 años, dependiendo del número de líneas. ¿Cuál es la argumentación o variables del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante MTT, para determinar el periodo de vigencia? ¿Es la vida útil de la maquinaria o la fijación de la tarifa, por ejemplo?	No es una consulta atinente a las Bases.
33	Confirmar cual es el plazo efectivo de la concesión.	El plazo de la concesión será de 8 años, contado de la fecha de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión.
34	<p>Punto 2.1.4.2. En este punto se hace referencia a otros servicios. Se hace referencia a realizar pre-revisiones por parte de los concesionarios que se adjudiquen las plantas de revisiones técnicas. En cuanto a este servicio tenemos las siguientes preguntas:</p> <p>a) ¿Se puede tener una línea exclusiva para este servicio?</p> <p>b) Podría darse la situación que al hacer una pre-revisión, se esté atrasando el servicio a usuarios que están en la fecha que les corresponde ¿Cómo se debiera de manejar esta situación?, ¿Cual tiene prioridad?</p> <p>c) ¿La planta de revisión técnica se puede negar a prestar este servicio?</p>	<p>a) No se puede tener una línea exclusiva, adicional a las solicitadas, destinada a realizar las pre-revisiones. Las pre-revisiones deberán realizarse con los recursos humanos y técnicos con que cuente la planta revisora.</p> <p>b) El manejo de situaciones particulares en la atención de este servicio versus la revisión técnica de vehículos que concurren según calendario es parte de las labores de administración de la planta revisora.</p> <p>c) El servicio de revisión técnica previo no es de carácter obligatorio para el propietario del vehículo, pero la planta revisora no se puede negar a prestar este servicio.</p>
35	2.1.4.2. Otros Servicios. Si hubiese un cliente que solicitase estas revisiones técnicas previas más de una vez al año para llevar un mejor control de su flota o empresa, y dado también que no dará derecho a algún Certificado de Revisión y menos el de Emisión de Contaminantes, tomando en consideración que se	Las plantas revisoras están facultadas de acuerdo a las Bases para prestar las revisiones técnicas previas, por lo tanto no se requiere autorización adicional. En caso que dichas revisiones se efectúen fuera del local autorizado aplica el artículo 6°, inciso tercero del D.S. N°156/90 de este Ministerio.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	apuntaría a una mayor seguridad de parte de los vehículos inspeccionados, lo que finalmente es uno de los objetivos del Sistema Revisorio. ¿Se podrá solicitar autorización para realizarlas?	
36	2.1.4.1. Las licitaciones deben contemplar un número de horas mínimas que el concesionario debe tomar en cuenta. Pero el párrafo final señala que "Por causa justificada el Seremi podrá disponer un horario diferente". ¿Si ese horario diferente implica una jornada extraordinaria laboral, sistema de turnos o mayor gasto de iluminación, energía eléctrica, etc., que signifique un alza en los costos no considerados en la presentación de la propuesta, se contempla una variación de la tarifa ante una decisión proveniente de la autoridad? En el 2.1.8 se contempla variación de la tarifa por imposición de la autoridad sólo por nuevos equipos o ciertos insumos.	La facultad del Secretario Regional, solo implica poder disponer un horario diferente al comunicado por el concesionario, manteniendo el mínimo de horas establecido en las Bases, no siendo posible un aumento de tarifas por ese ítem.
37	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. ¿Cada concesionario debe presentar un "Estudio de Pertinencia al SEA" de cada planta?	Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.
38	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. ¿Se debe presentar un Plan Manejo Ambiental?	Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.
39	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. ¿Cuáles son los requisitos relativos a seguridad y medio ambiente, a parte de los legales aplicables al contrato?	Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.
40	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. ¿Se debe contemplar la presencia de un experto en prevención de riesgos?, si es así, ¿Cuánto tiempo a la semana, que categoría debe ser?	No es una exigencia de las Bases.
41	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. ¿Se deberá contemplar la presencia de un profesional ambiental?	No es una exigencia de las Bases.
42	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. En caso de existir modificaciones a legislaciones ambientales y de seguridad en el futuro y que impliquen realizar inversiones o cambios en las instalaciones ¿cómo se verán reflejados estos costos en la tarifas? ¿Cuál será la fórmula de cálculo para incorporar estos costos a la tarifa?	Remítase a lo señalado en el punto 2.1.8 de las Bases.
43	2.1.5.1. Se hace una exigencia en cuanto a que las Plantas revisoras debe ubicarse en áreas de fácil acceso y que no se altere el tránsito normal del área de influencia del proyecto según lo definido en el IV b) a que se refiere el punto 2.2.14. Sin embargo, este estudio sólo será presentado por el concesionario que sea adjudicado, luego ¿Cómo se evaluará este asunto en la oferta técnica?	Se incorpora Pauta de Evaluación. Ver modificación a las Bases.
44	2.1.5.2 En cuanto al aumento de capacidad, ¿la autorización sólo está supeditada a que la autoridad compruebe la igualdad de estándares o la superioridad de estos a lo indicado en a la oferta técnica?	No, la autoridad primero evaluará la necesidad de disponer de un aumento de capacidad en determinada planta revisora, zona, comuna y/o región. Una vez resuelta la necesidad, se autorizará si iguala o supera los estándares de su oferta técnica.
45	¿Los permisos Municipales correspondientes deben proporcionarse al momento de entrega de la	Los permisos municipales correspondientes no son documentos que se exijan al momento de la entrega de

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	propuesta o previo al inicio de las actividades de construcción	las propuestas. Este Ministerio tampoco exige la entrega de los mismos previo a la etapa de construcción. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del concesionario contar con los permisos correspondientes en las distintas etapas de implementación y operación de las plantas revisoras. El Ministerio exige contar con los permisos municipales para autorizar la puesta en marcha de la planta revisora.
46	¿Los permisos Municipales correspondientes deben proporcionarse al momento de entrega de la propuesta o previo al inicio de las actividades de construcción?	Ver respuesta a la consulta N°45.
47	En relación con el punto 2.1.5.2 de las Bases: La facultad del Secretario Regional de ampliar la capacidad de atención de una planta de revisión técnica concesionada, incluye la facultad de obligar al concesionario de tener que mudar el domicilio concesionado a un terreno de mayor tamaño que satisfaga la ampliación decretada. Y, en el evento que la respuesta sea positiva, ¿el mayor costo del valor del terreno o su arrendamiento, es de cargo del concesionario?	No, de ninguna manera una ampliación de capacidad puede implicar el cambio de domicilio de una planta revisora.
48	¿Durante la vigencia de la concesión, el aumento de capacidad vía instalación de una nueva línea de revisión, sólo se limita a una o dos líneas o bien pueden ser tres o más dependiendo de los aumentos de demanda que se presenten? ¿Es posible presentar ofertas considerando desde un principio mayor cantidad de líneas o puestos de revisión que los solicitados en las Bases? Respecto a la demanda de vehículos a requerir los servicios de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes. ¿Es factible contar con estadísticas de la cantidad de vehículos que realizaron esta obligación en la Región, abierta por tipo de vehículo y por mes?	<p>El aumento de capacidad a través de la instalación de nuevas líneas a solicitud del concesionario no está limitada, pero debe contar con la aprobación de Secretario Regional competente.</p> <p>No se puede ofertar mayor cantidad de líneas a las solicitadas en el llamado, sin embargo y de acuerdo a la definición de línea de revisión, ésta puede contar con más de un puesto de revisión visual.</p> <p>Información sobre estadísticas de las revisiones técnicas están disponibles en el siguiente link http://www.prt.cl/Paginas/Documentos.aspx</p>
49	2.1.5.4. Imagen Corporativa. Referente a este punto, ¿Será posible ajustar los uniformes del personal técnico y administrativo dependiendo del lugar geográfico y condiciones climáticas, lógicamente respetando colores y formas contenidas en el MIC?	Ver respuesta a la consulta N°6.
50	2.1.6.1. Se indican que se podrán requerir unidades móviles para realizar revisiones fuera del local autorizado, pero en ninguna parte de las bases se señalan las características técnicas de dichas unidades móviles, requisitos necesarios a objeto de determinar las tarifas de presentación y cobro final a los usuarios. Se dice que la resolución señalará sólo si se requerirán unidades móviles. ¿Cuáles son las características específicas?	Las Bases señalan que el requerimiento de Unidades Móviles así como sus características se fijarán en la resolución de llamado. En el caso de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins no se ha realizado tal requerimiento por lo que no corresponde fijar las características por las que se consulta.
51	2.1.6.1. Que sucede cuando se re inspecciona un vehículo por parte de funcionarios de fiscalización y este es mantenido un excesivo tiempo en las diferentes estaciones que conforman una línea de revisión. ¿Qué sucede en este punto con los rendimientos mínimos?	El rendimiento mínimo de una línea es un requisito para la implementación y es evaluada durante la operación de la planta revisora en condiciones normales de operación.
52	2.1.6.1. ¿Se aceptan certificados emitidos por el representante de la marca del equipo que se utilizará en las líneas de revisión?	Los certificados deben ser extendidos por el fabricante, no por su representante.
53	2.1.6.1. Se indica que los equipos sólo pueden ser reemplazados por otros de iguales características o superiores previa información remitida al Seremi quien	<i>Se permitirá el cambio en casos debidamente justificados, lo que deberá ser calificado por el Ministerio. Ver modificación a las Bases.</i>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	determinará. Este reemplazo sólo se puede hacer con posterioridad a la marcha blanca. Considerando que los proveedores son casi exclusivamente extranjeros, y existe la posibilidad de que ellos descontinúen o modifiquen los equipos en el intertanto del proceso de Licitación, la empresa quiebre, sea traspasada o vendida u otra razón ajena a la voluntad del adjudicado, para estos casos especiales ¿Se podrá estudiar la posibilidad de cambio de equipos?	
54	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.2. Considerando las condiciones de trabajo en una planta (manos con guantes, uso de antiparras,) y las implicancias en el buen desempeño de un sistema reconocimiento biométrico ¿El proponente podrá presentar alternativas a la identificación biométrica del operador que aseguren la trazabilidad y la responsabilidad de este mismo en el proceso de inspección del vehículo?	Se aceptarán también tarjetas sin contacto. Ver modificación a las Bases.
55	2.1.6.2. ¿Se pueden evaluar otras opciones distintas al reconocimiento de patente?	No, remítase a lo señalado en las Bases.
56	2.1.6.2. Los sistemas de reconocimiento de patentes trabajan con un sistema de reconocimiento que nunca llega al 100% de certeza en el reconocimiento. ¿La metodología de reconocimiento para ser corregida acepta soluciones de distinta índole? o ¿Se está pensando en una solución de igual características haciendo repetitivo el proceso?	Las condiciones de detención de los vehículos para realizar las pruebas y las exigencias establecidas en las Bases referidas a la luminosidad al interior de las plantas revisoras son óptimas para la aplicabilidad de los sistemas de reconocimiento de placas patente, lo que garantiza que los niveles de precisión sean muy altos. Para los casos en que el reconocimiento no sea correcto, se debe implementar un módulo que permita la corrección manual de la placa patente en cualquier etapa del proceso por parte del superior inmediato, esto es Jefe de Línea o Jefe de Planta.
57	2.1.6.2. Cuando se habla de teclados especializados. ¿Cabe dentro de esta definición un teclado de PC? Dentro de las bases anteriores está esta misma definición y no existe objeción respecto de los teclados actuales.	Sí, están considerados dentro de teclados especializados.
58	2.1.6.4. ¿Qué se debe entender por procedimiento de aseguramiento de calidad de las mediciones? ¿No son lo mismo que los planes de mantención y procedimientos de calibración? (De acuerdo a lo descrito en el citado punto implicaría lo mismo que se describe en los planes de mantención y calibración. Toda la información descrita para garantizar exactitud, repetición, tiempos de respuesta y otros se enmarcan en lo anterior.	Se debe entender como un conjunto de acciones que compromete a los distintos niveles de la empresa, destinadas a asegurar que la calidad de las mediciones que se efectúan en las plantas revisoras sea la que debe ser. No es lo mismo que los planes de mantención y procedimiento de calibración, aunque estos planes están comprendidos dentro del sistema o procedimiento de aseguramiento de la calidad que, además, comprende la calificación del personal que participa en las mediciones, softwares empleados, y otros.
59	2.1.6.4. Aseguramiento de la Calidad de las Mediciones. Dado que el proceso de revisión no se desarrolla en un ambiente controlado (laboratorio), si no que los vehículos están sometidos a las variaciones medio ambientales, como la temperatura, o la humedad, o etc., ¿Se tomará en consideración que el factor repetibilidad de una prueba no depende solamente del equipo de medición, sino que además del propio vehículo que se está midiendo?	En términos generales, el aseguramiento de la calidad de las mediciones considera la variabilidad entre mediciones sucesivas por factores externos, a través de ciertos criterios que establecen rangos aceptabilidad de la media, uso de promedios de mediciones u otros.
60	2.1.6.4. Durante los procesos de fiscalización por parte de funcionario del MTT solicitan reingresar vehículos que han finalizados su proceso de revisión con certificados impresos, y repetir nuevamente el proceso desde cero, lógicamente los valores obtenidos en algunas oportunidades son distintos a los alcanzados en primera instancia dado que las	No es una consulta atinente a las Bases. Sin perjuicio de lo anotado, corresponde al Secretario Regional competente, a la vista del acta de fiscalización y de los elementos adicionales que, dentro de sus exclusivas competencias, pueda indagar, recabar o comprobar, determinando si resulta procedente la formulación de un cargo.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	condiciones son siempre diferentes. ¿Esto es causal para el inicio de un proceso de cargos para el concesionario?	
61	2.1.6.4. ¿En qué punto de las Bases, D.S 156/90 u otra bibliografía da facultades a los fiscalizadores solicitar la reimpresión de certificados?	El D.S. N°156/90 de este Ministerio faculta al Secretario Regional o al personal que éste designe, para solicitar en cualquier momento a la planta revisora, antecedentes e información que digan relación con su funcionamiento o el otorgamiento de certificados de revisión técnica o de verificación de emisiones, siendo obligatorio para la planta revisora proporcionar los antecedentes que se le requieran. Luego el punto 2.2.16 de las Bases señala que el Ministerio podrá utilizar el equipamiento señalado en el punto 2.1.6 para labores de fiscalización, entre los cuales se describe el Hardware y Software.
62	2.1.6.4. Referente a la pregunta anterior, ¿quién asume el costo de estos certificados Usuario u MTT?	No es una consulta atingente a las Bases. Sin perjuicio de lo anotado, corresponde al concesionario asumir dicho costo.
63	2.1.6.5. Dentro de las exigencias se indica respetar los reglamentos e instrucciones afines, ¿A cuáles se refiere con exactitud?	Se refiere a respetar las normas asociadas a los procesos de revisión y operación de las plantas revisoras (manuales de procedimiento), reglamento D.S. N°156/90 de este Ministerio, y las instrucciones o circulares dictadas por la autoridad competente, actuales o futuras.
64	2.1.6.5. Referente a la manipulación de los equipos por parte del personal técnico de la Planta que cuentan con la capacitación necesaria para esta actividad, pero ¿qué sucede cuando los fiscalizadores manipulan los equipos y por falta de conocimiento se pierde la información almacenada de un set de pruebas? ¿Hasta dónde llega la capacidad de manipulación de equipos por parte de estos funcionarios?	No es una consulta atingente a las Bases.
65	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.6 Circuito cerrado de televisión y (anexo N°4 pagina 38). ¿Todas las cámaras deben ser tipo PTZ con movimiento y zoom?	Sí.
66	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.6 Circuito cerrado de televisión y (anexo N°4 pagina 38). Para el almacenamiento, se menciona que para grabaciones superiores a 30 días deberán ser respaldadas en medios ópticos o magnéticos. De acuerdo a esto. ¿Es facultad del concesionario definir el tiempo de almacenamiento superior a 30 días indicados en las bases? En caso negativo, favor indicar el tiempo máximo de almacenamiento.	El tiempo a mantener en respaldo debe ser al menos trece (13) meses. Ver modificación a las Bases.
67	Punto 2.1.6.7 El MTT proveerá del software que aprueba o rechaza el vehículo, ¿qué pasa si se cae Internet?, ¿cómo se verifica que no se pueda manipular?, ¿en caso que se deba de anular la revisión (por insistentes reclamos del usuario que quiere hablar con el Seremitt). ¿Qué se hace? En este mismo punto se menciona que el Ministerio indicará oportunamente a los concesionarios los protocolos de comunicación para la transferencia de la información y que los costos de adquisición y de implementación serán cargo del concesionario. ¿Debiese conocerse con anticipación estos protocolos para que se pueda hacer una evaluación económica correcta para determinar en forma más acertada la oferta económica, ya que es esta la que determina quien se adjudica la concesión?	El software será responsabilidad del concesionario. Ver modificación a las Bases. El software deberá ser certificado por una entidad independiente. El Ministerio publicará una lista no excluyente, ni obligatoria de entidades capacitadas para realizar dicha certificación La posibilidad de anular revisiones debe resolverlo el concesionario. Los protocolos de comunicación serán informados al inicio de la concesión. Ver modificación a las Bases.
68	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	Hardware y Software (página 6): ¿El Software provisto funcionará de forma local o en línea con el MTT?	a las Bases.
69	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): ¿El Software provisto incluirá todas las plantillas y set de pruebas por clase, tipos de vehículo y combustible?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
70	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): ¿El Software provisto incluirá las normas de emisiones?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
71	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): Para los vehículos históricos cuyo set de pruebas a realizar esta determinado por la resolución exenta otorgada a cada uno de ellos ¿El software provisto permitirá, para tales efectos la activación o desactivación de pruebas?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
72	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): ¿El software provisto permitirá el reenvío a línea para aquellos vehículos con pruebas faltantes o será el software del concesionario quien realice esa tarea mediante una pre-evaluación?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
73	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): ¿El software provisto permitirá el reenvío a línea para aquellos vehículos con pruebas faltantes o será el software del concesionario quien realice esa tarea mediante una pre-evaluación?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
74	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): Para las revisiones en terreno ¿Cómo se debe almacenar la información? ¿Dónde se debe realizar la evaluación y emisión de certificados?	Para efectuar revisiones en terreno la planta revisora debe estar previamente autorizada por resolución del Secretario Regional competente. Dicha resolución puede fijar el equipamiento computacional para la emisión de certificados y forma de almacenar la información correspondiente a estas revisiones técnicas.
75	2.1.6.7. Se indica que el Ministerio entregará el software de evaluación de resultados una vez iniciada la concesión. ¿Se entiende por ello una vez adjudicada la concesión?	El Ministerio no proveerá de software. Ver modificación a las Bases. Por inicio de la concesión se entiende la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión.
76	2.1.6.7. Hardware y Software. ¿Qué pasará cuando este software de evaluación de resultados se caiga, o se interrumpa la conexión del Ministerio para con los concesionarios, o cortes eléctricos no programados, etc.? Esto significará que no se podrán otorgar certificados. Si el problema es generado desde el Ministerio se podría llegar a paralizar los procesos de todo el país. Lo óptimo sería que el Ministerio provea de la aplicación a los concesionarios para que esta este residente en los servidores de cada Planta. ¿Se podría implementar de esta forma?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
77	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.7.1, se entiende que aquellas concesiones que tienen 4 o más plantas deben tener un Gerente Técnico, favor confirmar.	No, las concesiones que tienen más de tres (3) plantas revisoras deben contar con un Gerente Técnico.
78	2.1.7.1. El cargo de Gerente Técnico requerido para concesiones de más de 3 PRT. ¿Lo puede ejercer uno de los Jefes de las Plantas Revisoras?	No, el Jefe Técnico es de dedicación exclusiva de una planta revisora y no puede ausentarse para ejercer el cargo de Gerente Técnico.
79	2.1.7.1. Se indica que cuando se debe cambiar personal de las Plantas, tiene que ser comunicado	Los cambios de personal no son sorpresivos debiendo existir siempre previo a la contratación un periodo de

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	PREVIAMENTE al Secretario Regional. Ocurre en la práctica que por contingencias propias del trabajo, accidentes, alta demanda, u otras razones lógicas, hay que trasladar personal o contratar en forma sorpresiva, ¿Cómo se hace para avisar con antelación? ¿Estará la Planta sujeta a sanción si no se avisase previamente como lo establecen las bases?	selección y capacitación, por lo tanto existe la instancia para dar cumplimiento a esta exigencia. El incumplimiento de esta obligación podría dar lugar a la aplicación de una sanción.
80	¿Es posible considerar más de un Jefe Técnico con el objeto de considerar turnos de trabajo?	Sí.
81	¿Es posible considerar más de un Jefe Técnico con el objeto de considerar turnos de trabajo?	Ver respuesta a la consulta N°80.
82	En relación a la Resolución N°251, respecto a las capacitaciones del punto 2.1.7.2 ¿estás capacitaciones y la evidencia de su realización deben ser internas o se debe contratar a un organismo especializado y acreditado?	Es parte de la oferta del proponente.
83	En cuanto a la capacitación del personal. Se deja al arbitrio de la autoridad el exigir otros cursos de capacitación al personal. Como está exigencia es al arbitrio de la autoridad y se podría dar la situación de exigir capacitaciones demasiado frecuentes y de alto costo, que a la fecha de la presentación de la propuesta es imposible evaluar para el cuadro de costos. ¿Se podrá indicar que dicha exigencia tenga una periodicidad razonable, por ejemplo máximo una vez al año, independiente de la obligatoriedad de la inicial?	Remítase a lo señalado en las Bases.
84	Punto 2.1.8. ¿Cuál es la tarifa de revisiones a terreno? Actualmente se cobra un 25% más de la tarifa del vehículo a revisar (generalmente maquinarias). En el caso de zonas alejadas (faenas en la cordillera) este 25% no cubre el costo de hora hombre ni de traslado, con lo cual no es atractivo hacerlo, ¿se puede cobrar por el traslado y la mano de obra extra y otros gastos en que se deba incurrir por el concesionario?	El recargo a los valores de las revisiones técnicas efectuadas en un lugar distinto al local autorizado está regulado por el artículo 6° del D.S. N°156/90 de este Ministerio.
85	2.1.8. Se indica que sólo cuando un proveedor único le signifique al concesionario un aumento de un 15% sobre el IPC en lo que a costos de adquisición se refiere, se podrá solicitar el aumento de tarifa. Si el criterio es costos de los insumos, ¿porqué no se considera un criterio similar si el Ministerio solicita equipos o instrumentos distintos a los especificados en las bases, que también pueden generar este efecto? (En el caso de equipos o instrumentos se deja al análisis del MTT sin fijar un parámetro claro como en el caso de los insumos de proveedor único).	Las Bases establecen que si el Ministerio solicita equipos o instrumentos distintos a los especificados en las Bases, podrá significar un aumento en los costos sin establecer restricciones como en el caso descrito del 15%, por lo tanto puede autorizarse un aumento en la tarifa traspasando la totalidad del costo de los nuevos requerimientos.
86	2.1.8.1 Si los tiempos de atención indicados para vehículos livianos es menor al indicado para vehículos pesados, no se hace lógico que la tarifa TA1 deba ser igual a la Tarifa TB1. ¿Se podría considerar una formula en que sea considerado el mayor costo de los vehículos TA1?	Remítase a lo señalado en las Bases.
87	Considerando que las tarifas se reajustarán anualmente utilizando el valor de la U.T.M. ¿Aplica este criterio de reajustabilidad si el valor de la U.T.M. al mes de reajuste es menor al valor que experimentó dicho indicador en el mes del último reajuste? ¿Dado el conjunto de tarifas a contemplar para cada uno de los servicios disponibles. ¿Es factible contar con estadísticas de la cantidad de vehículos que el año 2009 fueron rechazados en su primera revisión en la	Reajustar significa volver ajustar y por tanto puede implicar aumento, disminución o cambio de las tarifas vigentes, en consecuencia el criterio de reajustabilidad aplica plenamente en la situación planteada en la pregunta. Información sobre estadísticas de las revisiones técnicas por planta y están disponibles en el link http://www.prt.cl/Paginas/Documentos.aspx . En todo

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>Región de Arica y Parinacota, abierta por tipo de vehículo y por mes? Para efectos de distribuir de manera más uniforme la demanda por los distintos servicios de la planta durante el transcurso del mes. ¿Es factible implementar una política de precios, en donde se ofrezcan tarifas rebajadas a las vigentes en la licitación para determinados días de la semana o para determinadas semanas del mes? ¿Se pueden contemplar por parte de los usuarios distintas modalidades de pago de las tarifas por los distintos servicios prestados, tales como: cheque, tarjeta de débito y crédito?</p>	<p>caso la Región de Arica y Parinacota no es parte de este proceso de licitación.</p> <p>Las tarifas tienen el carácter de tarifas máximas por lo tanto siempre es posible aplicar rebajas según determine el concesionario. La modalidad de pago es una variable de decisión de cada concesionario.</p>
88	<p>Considerando que las tarifas se reajustarán anualmente utilizando el valor de la U.T.M. ¿Aplica este criterio de reajustabilidad si el valor de la U.T.M. al mes de reajuste es menor al valor que experimentó dicho indicador en el mes del último reajuste? Dado el conjunto de tarifas a contemplar para cada uno de los servicios disponibles. ¿Es factible contar con estadísticas de la cantidad de vehículos que el año 2009 fueron rechazados en su primera revisión en la Región de Arica y Parinacota, abierta por tipo de vehículo y por mes? Para efectos de distribuir de manera más uniforme la demanda por los distintos servicios de la planta durante el transcurso del mes. ¿Es factible implementar una política de precios, en donde se ofrezcan tarifas rebajadas a las vigentes en la licitación para determinados días de la semana o para determinadas semanas del mes? ¿Se pueden contemplar por parte de los usuarios distintas modalidades de pago de las tarifas por los distintos servicios prestados, tales como: cheque, tarjeta de débito y crédito?</p>	<p>Ver respuesta a la consulta N°87.</p>
89	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.9, respecto de la requisitos de información: ¿Se regulará de alguna forma el almacenamiento, tratamiento y transmisión de datos personales, propios y de terceros, que el concesionario deba almacenar, tratar y transmitir conforme a las Bases, lo anterior en atención a la Ley de protección de datos personales? Si la respuesta es positiva, favor indicar cómo.</p>	<p>El concesionario está sujeto a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre protección a la vida privada, debiendo efectuar el tratamiento de los datos personales con sujeción a lo dispuesto en dicha ley.</p>
90	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.9, respecto de los requisitos de información: ¿Por qué medio electrónico se enviarán los informes mensuales a la Secretaría Regional?</p>	<p>A través de la interfaz web segura.</p>
91	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.9, respecto de los requisitos de información: ¿El acceso a las estadísticas debe ser privado y exclusivo para el Ministerio o deben ser publicadas en el sitio web del concesionario para acceso al público en general? Favor especificar.</p>	<p>Debe ser una interfaz web para uso del concesionario y el Ministerio.</p>
92	<p>Respecto de la mantención de los archivos computacionales por cada vehículo revisado, con los resultados de las revisiones técnicas y verificaciones de emisión de contaminantes. ¿Se deben mantener dichos registros durante un periodo determinado o bien durante toda la duración de la concesión?</p> <p>Para el caso en que los vehículos resulten rechazados. ¿Es factible contar con un formato del informe a entregar al usuario con los resultados de la revisión en aquellos aspectos que fueron reprobados?</p>	<p>Se podrán mantener durante todo el periodo que dura la concesión o bien eliminarlos transcurrido un plazo determinado, el que, armonizando con la regla del inciso segundo del artículo 15° del D.S. N°156/90 de este Ministerio, no debería ser inferior a 2 años.</p> <p>No hay un formato definido para los reportes de vehículos rechazados.</p>
93	<p>Respecto de la mantención de los archivos computacionales por cada vehículo revisado, con los</p>	<p>Ver respuesta a la consulta N°92.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	resultados de las revisiones técnicas y verificaciones de emisión de contaminantes. ¿Se deben mantener dichos registros durante un periodo determinado o bien durante toda la duración de la concesión? Para el caso en que los vehículos resulten rechazados. ¿Es factible contar con un formato del informe a entregar al usuario con los resultados de la revisión en aquellos aspectos que fueron reprobados?	
94	Respecto de los informes que el Secretario Regional podrá solicitar al concesionario. ¿Con qué plazo de anticipación se solicitarán?	El plazo de anticipación con que se requerirán estos antecedentes o información será establecido por el Secretario Regional competente cuando sea requerido.
95	Respecto de los informes que el Secretario Regional podrá solicitar al concesionario. ¿Con qué plazo de anticipación se solicitarán?	Ver respuesta a la consulta N°94.
96	2.1.9.3. Transferencia Electrónica de Datos. Si el MTT no puede con todas las auto exigencias que hace referencia, los únicos perjudicados serán las concesiones. ¿Qué criterios se emplearan para poder rechazar o aprobar un proyecto?	No es una consulta atinente a las Bases.
97	PUNTO 2.2.1 ¿Puede una persona natural o jurídica adquirir las Bases de Licitación y esa acreditación se ceda para que otro oferente (persona natural o jurídica) presente su propuesta, cumpliendo con los requisitos previstos en las mismas? ¿Una persona natural que adquiera las Bases de Licitación, podrá ceder esa acreditación para que presente propuesta una persona jurídica de la cual el adquirente es su representante legal? ¿Las concesiones serán intransferibles e intransmisibles? ¿Cómo se contrae la solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones que menciona? ¿Cómo se acreditan las modificaciones sociales en cuanto a la persona de los socios, respecto de los accionistas de las sociedades anónimas cerradas y las sociedades por acciones, que menciona?	<p>Sí, una persona natural o jurídica puede adquirir las Bases de Licitación y esa acreditación puede ser cedida para que otro oferente (persona natural o jurídica) presente su propuesta, cumpliendo con los requisitos previstos en las mismas. También puede ceder esa acreditación para que presente propuesta una persona jurídica de la cual el adquirente es su representante legal.</p> <p>De acuerdo al D.S. N°156/90 de este Ministerio, las concesiones de plantas revisoras son intransferibles e intransmisibles.</p> <p>La solidaridad se contrae de acuerdo a lo dispuesto en las Bases, las cuales forman parte del contrato de concesión y que son aceptadas por el proponente por el sólo hecho de presentar su oferta.</p> <p>Las modificaciones sociales que se mencionan se acreditan de acuerdo a las normas generales dependiendo de cada forma societaria y si la forma legal permite la identificación de la persona de sus socios.</p>
98	PUNTO 2.2.2 La actividad de reparación sólo de alguna parte o pieza de un vehículo (motor de partida por ejemplo) ¿también se considera una inhabilidad? ¿Qué se entiende exactamente como "giro efectivo iniciado tributariamente"? Si durante el ejercicio de la concesión fallece uno de los socios de la concesionaria y alguno de los integrantes de la sucesión heredera de los bienes de dicho socio, tiene alguna de las inhabilidades descritas en las Bases ¿se aplicará lo dispuesto en los dos últimos párrafos del punto 2.2.2?	Cualquier giro o actividad comercial ligada a la reparación de vehículos se considera una inhabilidad. Respecto a lo segundo, se refiere al negocio o giro efectivo social o de la persona natural de que se trate, que haya iniciado actividades tributarias en el Servicio de Impuestos Internos. En relación a los herederos del socio fallecido, se les aplicarían las inhabilidades descritas en las Bases.
99	PUNTO 2.2.3 Para el caso de adjudicación de dos concesiones cuando ello se permita ¿el 25% de las líneas de la Región se calcula considerando en el total de líneas las líneas futuras dispuesta en la Resolución correspondiente? ¿En el total de líneas se deben sumar indistintamente las livianas y pesadas, si el proceso contempla ambas?	Se consideran todas las líneas que se licitan en la región sean estas livianas, mixtas o pesadas. No se incluyen las futuras líneas de crecimiento. El presente proceso de licitación considera la adjudicación de sólo una concesión por proponente.
100	PUNTO 2.2.4 ¿Pueden dictarse nuevas inhabilidades en el futuro que afecte a un concesionario?	Remítase a lo señalado en el punto 2.2.4 de las Bases.
101	PUNTO 2.2.5.4 ¿Se contempla una ampliación de plazo para la propuesta en el caso que se modifiquen	No.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	y/o rectifiquen las Bases de Licitación?	
102	PUNTO 2.2.5.5 ¿El documento que acredita la compra de bases debe ser a nombre de la sociedad o de persona que postula? La "copia autenticada" a que se refieren las letras a) y b) y otros puntos ¿significa fotocopia autorizada ante Notario Público?	El documento que acredita la compra de las Bases no necesariamente debe ser a nombre del postulante. Copia autenticada corresponde a copia autorizada ante Notario.
103	PUNTO 2.2.7.1 En el párrafo a.2) se indica fotocopia autenticada de iniciación de actividades del SII. ¿En qué giro? En párrafo b) ¿cómo y con qué puntaje se evaluará la solvencia financiera? Si la sociedad no tiene actividad anterior, se acreditará la solvencia a través de sus socios. Pero no siempre una persona natural tiene presentación de IVA, balance ¿con que documentos se puede acreditar la solvencia financiera? La pregunta se basa en lo señalado en el punto 2.2.10.1 ¿Qué se entenderá por vía de escape o emergencia? La consulta se hace por cuanto lo que hoy existe en las Plantas Revisoras es una vía de evacuación cuyo objetivo principal es permitir que un vehículo pueda hacer abandono del local sin pasar por las líneas de revisión técnica. Una vía de escape o emergencia tiene implícito otras cualidades para cumplir con el objetivo de actuar en caso de emergencia. Para elevaciones y cortes ¿Qué se entenderá como escala similar? Lo anterior considerando que ciertos cortes requieren de escalas de menor reducción para mostrar detalles. Letra d) "Se deberán identificar las actividades y tareas principales, la relación de dependencia entre ellas y la dependencia respecto a definiciones externas, destacando la ruta crítica del proyecto. Esta descripción debe ser acompañada de una carta Gantt". Lo anterior ¿significa que necesariamente se está solicitando la aplicación de un software de administración de proyectos? Si la respuesta anterior es positiva.Cuál será el objeto, ¿asistencia en el desarrollo del plan, asignación de recursos a tareas, seguimiento al progreso, administración del presupuesto, asignación de cargas de trabajo? o sólo alguno de ellos u otro adicional.	Respecto al giro remítase a lo dispuesto en las actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos. La solvencia financiera forma parte de la oferta técnica del proponente pero no forma parte de los criterios de evaluación. Sin perjuicio de ello, se considerará si resulta suficiente para enfrentar los compromisos financieros que supone la materialización del proyecto presentado. Las personas naturales deben remitirse a los antecedentes financieros del punto 2.2.7.1letra b) que le son aplicables. Respecto a la consulta sobre la vía de escape o emergencia tiene la misma connotación que vía de evacuación. En lo referido a la consulta sobre escala similar, el concepto en este caso se refiere a semejante, es decir, una escala que permita sin dificultad la visualización de los planos. Referente a la Carta Gantt puede ser presentada en cualquier formato, no se exige software de administración de proyecto. El objeto de esta exigencia es hacer un seguimiento a las distintas etapas que permitan dar cumplimiento a la fecha de puesta en marcha.
104	PUNTO 2.2.10.8 ¿Hasta qué momento o etapa del proceso de licitación el Ministerio puede declarar desierta la licitación?	El Ministerio podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Esto es hasta antes de formalizar la adjudicación.
105	PUNTO 2.2.13 El reemplazo de las boletas de garantía es con al menos 30 días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, ¿las boletas de reemplazo, podrán tener como fecha de inicio de vigencia la correspondiente a la fecha de expiración de las boletas que se reemplazan, respetando la vigencia no inferior a 12 meses?	La vigencia de la nueva boleta podrá tener como fecha de inicio la misma fecha de expiración de la boleta anterior o ser de fecha anterior a ésta; pero nunca podrá ser posterior a aquella, de modo que no exista un período sin garantía.
106	PUNTO 2.2.16 En el caso que con objeto de la labor de los organismos fiscalizadores se generen costos al concesionario, como cuando se produzca una falla en los instrumentos o equipos producto de la fiscalización, la emisión de nuevos Certificado de Revisión Técnica, etc. ¿Se contempla algún mecanismo para la recuperación de dichos costos? De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior ¿se puede describir dicho mecanismo?	No es una consulta atingente a las Bases.
107	2.2. Bases Administrativas. ¿Podrá ofertar en la Licitación, una continuadora legal, adquirente, sucesora o cesionaria de quien compró las bases?	Ver respuesta a la consulta N°97.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
108	Punto 2.2.10.3 En estas bases no existe el concepto de prioridades, pero un proponente se puede presentar a varias concesiones de una región. Está explicado para el caso que se presente con la misma tarifa a las concesiones que postulo, pero en el caso que se presenta con diferentes tarifas no queda claro si se le asigna la primera concesión si es el precio en dicha concesión el más barato o si bien tuviera en otra (la concesión 2 o 3) un precio más bajo que en la concesión 1, ¿con cuál se queda?, no está claramente explicado. Queda sujeto a la voluntad del licitante o del MTT?	Se le asigna la concesión de acuerdo al orden que se ubica en la lista ascendente.
109	Punto 2.2.11 Criterio de desempate. La mejor evaluación técnica" o la "mejor calificación en el ítem de calidad de servicio", está referida al puntaje o a otro criterio? En el texto final del desempate, "en base al siguiente orden", es un orden de prelación o disyuntivo u otra forma?	Se refiere al puntaje del ítem calidad de servicio. El orden se refiere a un orden de prelación.
110	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.11 Criterios de Desempate. En caso que un proponente postulara a las todas concesiones, calificase técnicamente en todas y además fuese el más competitivo en tarifas (menor valor) para cada concesión ¿cuál será el criterio para asignarle la o las concesiones?	Si sus propuestas resultan las de menor valor, se le asignara la concesión que se ubique en el primer lugar de la lista de orden ascendente, es decir, aquella que tiene la tarifa más baja de presentación. Si sus propuestas resultan las de menor valor y además, todas se presentan con la misma tarifa, se le adjudicara la concesión que permita que las siguientes concesiones adjudicadas a otros proponentes resulten con la tarifa más baja.
111	Sobre el plazo involucrado para la construcción, instalación y equipamiento de 240 días mencionado en pto. 2.2.14. y en anexo de contrato, se omite como requisito contar con la recepción definitiva de las obras de parte de la DOM respectiva, (esta recepción involucra la obtención de algunos certificados que tardan meses en obtenerse), por lo que se solicita aclaración	Se entiende que dentro de este plazo debe haberse obtenido de la DOM respectiva la recepción definitiva de obras. Si ello no es posible, deberá ser analizado en su momento por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente.
112	Punto 2.2.14. El Informe Vial Básico se pide (y siempre ha sido así) con un plazo máximo de 60 días después de haber sido firmado el contrato. Por nuestra experiencia en Buses debiese ser a los 60 días contados desde la publicación en el Diario Oficial, o bien determinar quien corre con ese reembolso del gasto precontractual si se anula o declara desierto el proceso, como ya sucedió con el frustrado llamado de licitación de los Buses. Qué ocurre, si el Informe Vial Básico, no es aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente? Parece más prudente, tener aprobado dicho informe antes de la suscripción del contrato de Concesión e incluso antes de la dictación de la resolución de adjudicación y evitar dicho evento incierto, que solo atrasa el procedimiento de licitación.	En relación al plazo, se considerará desde el inicio de la concesión. Ver modificación a las Bases. En cuanto a la no aprobación del Informe Vial Básico, no debiera existir rechazo de los estudios de las plantas revisoras puesto que técnicamente siempre hay solución, lo que no tiene solución es el problema de uso de suelo.
113	Respecto a las Inhabilidades descritas en las Bases, se consulta si la actividad de Arriendo de Vehículos y servicios de Grúas, es inhabilitante para participar como inversionista en esta propuesta.	La actividad de arriendo de vehículos no es inhabilitante. Sin embargo, la actividad de servicio de grúas es inhabilitante para participar como proponente.
114	Una sociedad anónima cerrada e incluso abierta, cuyos accionistas, ya sea uno o la totalidad, vendan sus acciones, como se informa, ya que esta venta no es una modificación propiamente tal. Esto porqué la venta de acciones se puede hacer en la forma que establece la Ley 18.046 y su Reglamento. Esta pregunta se funda, en lo expresamente señalado en el punto 2.2.1, que textualmente en su inciso tercero señala: "Las modificaciones sociales en cuanto a la persona de los socios deberán acreditarse ante el	Lo dispuesto en las Bases "Las modificaciones sociales en cuanto a la persona de los socios deberán acreditarse ante el Ministerio, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la escritura social de la modificación." se acreditan de acuerdo a las normas generales dependiendo de cada forma societaria y si la forma legal permite la identificación de la persona de sus socios. Las inhabilidades miran al giro de la sociedad concesionaria y a los socios sean actuales o sobrevivientes de acuerdo al punto 2.2.2 de las Bases y

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>Ministerio, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la escritura social de modificación." PREGUNTA: ¿Como el MTT, fiscalizará las inhabilidades respecto de los compradores de acciones y también en relación a lo mismo, como las acciones son bienes muebles, pueden ser objeto de otros actos jurídicos entre vivos y por causa de muerte devenidas de sus causantes?. En concreto, ¿los nuevos propietarios de acciones, tienen o no las mismas inhabilidades que afectaban al socio natural? ¿Persigue a los nuevos accionistas la inhabilidad? PREGUNTA: En las sociedades de responsabilidad limitada o individuales de responsabilidad limitada (E.I.R.L.) u otro tipo de sociedad, las inhabilidades afectan o alcanzan a los sucesores u herederos del socio causante.</p>	<p>aplican si la forma legal permite la identificación de la persona de sus socios. Los sucesores o herederos al ocupar la posición jurídica del causante, configurarían eventualmente una hipótesis de inhabilidades sobreviniente de acuerdo al punto 2.2.2 de las Bases.</p>
115	<p>En cuanto a las inhabilidades, ¿se puede ser socio o comunero de empresa de recauchajes de neumáticos?</p>	<p>No, entendiendo que el recauchaje de neumáticos es un giro o actividad comercial ligada a la reparación de vehículos.</p>
116	<p>Las sociedades extranjeras constituidas en el extranjero e inscritas en Chile, pueden participar en el proceso de licitación.</p>	<p>No. Las sociedades deben estar constituidas en Chile.</p>
117	<p>La inhabilidad del socio, está afectada, cualquiera sea su participación societaria, sean derechos u acciones. Esta inhabilidad, cuando se trata de socios o accionistas minoritarios, afecta el derecho de propiedad y la igualdad ante la ley. Luego, la inhabilidad, debiera afectar solo a los socios o accionistas mayoritarios, pues cualquiera sea la forma de constitución, la adopción de decisiones societarias, por regla general, son por mayorías?</p>	<p>Afecta a los socios cualquiera sea su calidad de acuerdo al punto 2.2.2 de las Bases.</p>
118	<p>En el párrafo final de la letra d), se expresa a "especies de sociedades cuya naturaleza legal permita la identificación de la persona de los socios". ¿A qué sociedades se refiere? Hay sociedades comerciales, sociedades civiles, sociedades en comandita u otras, Cooperativas, Asociación de Cuentas en Participación, sociedades de hecho, comunidades u otras. Luego, se requiere que el Ministerio aclare bien la regla de las bases de licitación en esta materia.</p>	<p>Se refiere aquellas sociedades en que legalmente se permite la identificación de la persona de sus socios. Se excluyen por ejemplo las sociedades por acciones o las sociedades anónimas.</p>
119	<p>Puede participar en la licitación un Consorcio, sea que esté constituido por personas jurídicas o por estas y personas naturales. En caso afirmativo, ¿cuáles son los requerimientos que formula el Ministerio, para presentarse a la licitación pública?</p>	<p>Las Bases de licitación no contemplan la participación de Consorcios.</p>
120	<p>Las inhabilidades afectan y persiguen a la persona o sociedad del inhabilitada, en cualquier región del país independientemente donde opere con su giro? Por ejemplo, el concesionario podría adjudicarse una PRT en la XII Región y tener giros incompatibles en la II Región.</p>	<p>No, no podría, puesto que los giros comerciales que se inician en el Servicio de Impuestos Internos son a nivel nacional.</p>
121	<p>¿Puede presentarse un proponente como agente oficioso de un tercero o como estipulante en favor de otro?</p>	<p>El proponente podrá actuar personalmente o por medio de apoderados, los que deberán tener las facultades necesarias para representarlo de acuerdo a las normas generales.</p>
122	<p>Un mandatario de un tercero, ¿puede ser socio de otra sociedad proponente que no sea la que está representando?</p>	<p>Sí, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las Bases.</p>
123	<p>Punto 2.2.3. El MTT fijará en que regiones puede un concesionario adjudicarse más de una concesión (por</p>	<p>No es una consulta atinente a las Bases.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	lo del 25% bajo las líneas totales), pero la pregunta es ¿con que criterios técnicos, económicos u otros, se determinara que en algunas regiones se puede y en otras no?	
124	Punto 2.2.5.4. El MTT puede efectuar modificaciones y rectificaciones a las bases hasta 30 días antes de la fecha de presentación de las propuestas, ¿qué pasa con aquellos documentos que se demoran más de 30 días en ser entregados a los interesados en postular? Esto pasa en algunas municipalidades y en otras instituciones. Se puede presentar las ofertas, acreditando la oportuna solicitud del documento que se trate, pues los plazos de entrega no dependen del interesado, sino que, de la institución otorgante?	El postulante debe prever los plazos administrativos para acompañar a su oferta los documentos requeridos. Al momento de evaluar una posible modificación a las Bases y exigencia de nuevos antecedentes el Ministerio considerará dichos plazos.
125	Solicita aclaración respecto de "Garantía de Seriedad de la Oferta" presentada para una Región. El punto 2.2.5.5 de las bases de licitación de la Región Metropolitana, párrafo segundo hace mención en el "sobre cerrado", a la región y no a la concesión que se aplica, ¿significa aquello que una boleta de garantía habilita la postulación a varias concesiones?	No, se debe presentar una Boleta de Garantía por cada una de las ofertas técnicas que presente. Se deberá indicar en el sobre la concesión a la que postula. Ver modificación a las Bases.
126	2.2.5.5. En las actuales concesiones hay una empresa que extendió mal la Boleta de Garantía, ésta apeló y actualmente está operando. ¿Será eliminado el que no la haya extendido conforme a las Bases?	El punto 2.2.8.1 de las Bases establece que serán descalificadas en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas aquellas propuestas respecto de las cuales no se hubiere recibido la Boleta de Garantía de seriedad de la propuesta o estuviere mal extendida.
127	En el caso en que el proponente se presente a dos concesiones distintas en la misma Región. ¿Debe emitir una boleta de garantía en forma separada para cada concesión o basta con emitir una única boleta para ambas concesiones priorizando su preferencia de adjudicación? En el caso en que el proponente se presente a dos concesiones distintas en la misma Región. ¿En qué forma o como se debe señalar la prioridad de la concesión a postular?	Tal como señala el último párrafo del punto 2.2.5.5, se debe presentar una Boleta de Garantía por cada concesión a la que postule. El proceso de licitación no considera prioridad de concesiones. Se adjudica la que presenta la menor tarifa de presentación.
128	En el caso en que el proponente se presente a dos concesiones distintas en la misma Región. ¿Debe emitir una boleta de garantía en forma separada para cada concesión o basta con emitir una única boleta para ambas concesiones priorizando su preferencia de adjudicación? En el caso en que el proponente se presente a dos concesiones distintas en la misma Región. ¿En qué forma o como se debe señalar la prioridad de la concesión a postular?	Ver respuesta a la consulta N°127.
129	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.7. Se solicita aclarar si los tres ejemplares a entregar, se trata de un original y dos copias simples.	Si se trata de un (1) original y dos (2) copias simples.
130	Con relación al 2.2.7.1.c.1. ¿Es necesario contemplar un espacio físico para albergar las denominadas: "Líneas de crecimiento" para TODAS las Plantas de Revisión Técnica? En caso de que su respuesta sea negativa, por favor indicar cuáles son aquellas PRT'S que SI deben cumplir con dicho requisito.	No, sólo es necesario considerar el espacio físico para las líneas de crecimiento en las plantas revisoras que consideren líneas futuras de revisión según la resolución de llamado.
131	Con relación al punto 2.2.7.1 letra b. Antecedentes Financieros: se señala la obligación de acompañar certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la inspección provincial del trabajo del lugar donde se desarrollan las actividades. Dado que dicho certificado ya no es entregado por la Inspección del Trabajo para licitaciones, ¿es posible reemplazar el certificado señalado por el formulario F-30 de la inspección del	Las indicaciones para realizar dicho trámite y obtener el certificado que se exige en las Bases se encuentra en el siguiente link: http://www.dt.gob.cl/tramites/1617/w3-article-97264.html

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	trabajo denominado "certificado de antecedentes laborales y previsionales"?, de ser esto posible, y dado que dicho certificado es referente a todas las inspecciones del trabajo, ¿puede acompañarse 1 sólo certificado para toda la empresa?, de ser así ¿puede ser sólo el de la inspección de trabajo de la correspondiente ciudad?	
132	Se menciona un certificado de "factibilidad del terreno" que debe otorgar la DOM respectiva, se solicita aclarar de que se trata porque no existe como tal en los documentos oficiales del MINVU.	El certificado de factibilidad es un nombre referencial. Lo que se requiere es un documento a través del cual se acredita, mediante certificación de la autoridad competente, que el sitio con que se postula no tiene impedimento para ser destinado a una planta revisora.
133	Respecto del 2.2.7.1. c1): ¿Se puede postular con un terreno de propiedad de Bienes Nacionales?	El uso de terrenos fiscales mediante arrendamiento se encuentra especialmente regulado en el D.L. N°1.939, de 1977 y en el Oficio Circular N°3, de fecha 27 de Septiembre de 2007 y el Manual respectivo, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales. La ley dispone que este arrendamiento sea en general por periodos acotados de tiempo, cinco años como máximo para los inmuebles urbanos y 10 años si son rurales, previendo ciertas situaciones extraordinarias. El inmueble ofrecido y su respectivo contrato de arriendo, forma parte de los criterios de evaluación de la oferta técnica del postulante. El postulante debe otorgar las garantías suficientes para el cumplimiento del contrato, en los términos indicados por el punto 2.2.7.1 c1).
134	Respecto del 2.2.7.1. c1): ¿Se puede postular con un terreno de un arrendatario de bienes nacionales, quien a su vez subarrendará la propiedad al oferente?	Ver respuesta a la consulta N°133.
135	Respecto del 2.2.7.1. c1): ¿Se puede postular con un terreno que está sujeto a un proyecto licitatorio con bienes nacionales, y que, nos puede ser adjudicado mediante un contrato de arrendamiento directamente?	Ver respuesta a la consulta N°133.
136	En relación con el punto 2.2.7.1 letra a): La expresión "autenticado" que emplea las Bases se refiere que basta que los documentos sean legalizados ante notario público.	Sí.
137	Punto 2.2.7.1. letra c.1) sobre los antecedentes técnicos, se hace referencia a un área de revisión de rechazos por pruebas visuales, ¿esta área debe de ser techada, o bien puede ser al aire libre?	No existe obligatoriedad para que esta área sea techada.
138	Respecto del 2.2.7.1.c.1): Para el caso concreto de aquellas Plantas de Revisión Técnica, en donde el llamado a licitación no menciona de manera explícita las denominadas: "Futuras Líneas de Revisión" ¿se deberá contemplar un espacio físico para las Líneas de Crecimiento?	Ver respuesta a la consulta N°130.
139	Preguntas respecto del terreno donde se instalaran las plantas: En el punto 2.2.7.1. letra c.1) Localización e instalaciones físicas. Se hace referencia a: Títulos extendidos por Escritura Pública, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, del proponente sobre el o los inmueble(s) que ofrece para la instalación de la(s) planta(s) revisora(s) con certificado de dominio vigente y contratos respectivos o contratos de promesa de compra venta o arrendamiento, u otros, con garantías suficientes de cumplimiento del contrato prometido respecto del inmueble ofrecido, o escritura pública de usufructo. En caso de que el proyecto de planta PRT presentado tuviese límites que difieren del de los terrenos. El área de ROL designado para la operación de la planta puede presentar las siguientes características: a) Área de ROL mayor a área	Remítase a la documentación requerida en el punto 2.2.7.1 letra c.1).

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	delimitada para operación de planta PRT. (en este caso procede hacer una subdivisión del predio) b) Área delimitada para operación de la planta PRT incluye varios roles. (Paño con varios roles que se fusionarían para instalar la planta). ¿Requiere el área de planta individualizarse con un rol específico?, si así fuese, la modificación del rol o los roles (en caso que fuese necesario), debe hacerse en forma previa o posterior a la adjudicación de la concesión.	
140	2.2.7.1 c.1). Muchos municipios y en particular las Direcciones de Obras no conocen un certificado de factibilidad o en definitiva no lo emiten. ¿Es aceptable un certificado de zonificación en su reemplazo como se ha hecho en otras oportunidades?	Sí, el certificado de factibilidad es un nombre referencial. Lo que se requiere es un documento a través del cual se acredita, mediante certificación de la autoridad competente, que el sitio con que se postula no tiene impedimento para ser destinado a una planta revisora.
141	2.2.7.1 c.1). ¿Qué se entiende por programa de mantenimiento y calibración? El Ministerio al parecer interpreta los conceptos como la norma ISO9001:2008 y por tanto parece necesario aclararlo.	Se entiende como el conjunto de acciones, normalmente indicadas por el fabricante del equipo, tendientes a asegurar el buen funcionamiento del equipo. Los programas de mantenimiento y calibración son anteriores a la norma ISO9001:2008.
142	2.2.7.1 c) 1 Indica que el plano de planta general debe ser a escala 1:100 o similar. El concepto similar es igual a equivalente, es decir, igual. Esto hace difícil determinar si la condición es cumplida o no por el oferente, dado que queda entregado a una apreciación u opinión subjetiva. ¿Se podría, en pos de la transparencia indicar literalmente la escala de presentación de planos? o indicar claro ¿qué es similar?	El concepto similar se refiere a semejante, es decir una escala que permita sin dificultad la visualización de los planos.
143	c.1) Localización e instalaciones físicas ¿Qué uso y destino de suelo es permitido para el sitio en que se instalará la Planta?	Es el uso y destino que permita la actividad de revisión técnica de vehículos. Es una materia que debe consultarse en la Dirección de Obras Municipales.
144	c.1) Localización e instalaciones físicas ¿Qué uso y destino de suelo es permitido para el sitio en que se instalará la Planta?	Ver respuesta a la consulta N°143.
145	2.2.8 Se indica que los sobres de Oferta Económica en el acto de Apertura de la oferta Técnica se entregarán los sobres con la Oferta Económica al Notario asistente. Entendiendo que en licitaciones anteriores era engorroso la entrega tanto de las ofertas Técnicas como de las Económicas en las dependencias del Notario. Creemos que con un afán de transparencia en el proceso y considerando que la oferta Económica es el hito final del proceso licitatorio, y que no existirá la seguridad que estén en seguro resguardo al momento de la entrega de los mismos hasta el momento de la entrega, en días posteriores, al Notario. Creemos que es necesario, transparente y que otorga seguridad a los proponentes que dichos sobres sean entregados a un Notario designado y que él los custodie hasta su apertura en la fecha que corresponda. ¿Se podrá aceptar esta solicitud? Dado que en este caso la Notaría solo resguardará un sobre y no cúmulo de papeles y documentos.	No, los sobres de la oferta económica deben entregarse conjuntamente con la oferta técnica en el lugar establecido en el llamado. Quedarán en custodia del Notario a partir de la fecha de apertura de propuestas.
146	2.2.9.1 Criterios de evaluación de la Oferta Técnica. En este acápite, se establece que la evaluación de la Oferta Técnica, se hará conforme a puntajes que se indican, cuyo máximo son 25 puntos, por cada uno de ellos, (localización e instalaciones, Equipamiento Técnico, Personal y Calidad de Servicio), para lo cual, como se expresa, para calificar técnicamente, hay que obtener un puntaje superior a 80 puntos, o sea, de 81 a 100, y cada ítem debe tener un puntaje no inferior a 20. Se entiende, que el que cumple mínimamente con	Ver modificación a las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>lo exigido por las bases, sumará 80 puntos. Sin embargo, las bases de licitación, no contemplan parámetros ni criterios objetivos para puntualizar el puntaje adicional que se pueda adicionar al oferente entre los 80 y 100 puntos, en cada uno de los ítems a evaluar. Luego, la diferencia entre los 80 y 100 puntos, queda sujeto a la discrecionalidad o, lo que puede ser más grave, a la arbitrariedad de la Comisión que designe la señora Subsecretaría de Transportes (2.2.8), quienes conforme al párrafo de Análisis y evaluación de las propuestas (2.2.9) evaluará los antecedentes técnicos y económicos de las ofertas presentadas. En el ámbito de los criterios de evaluación de la oferta técnica, debe establecer, previamente, parámetros objetivos de puntuación y que ello no quede sujeto a la discrecionalidad o arbitrariedad de la Comisión; para lo cual, se modificarán bases de licitación que se observan en esta presentación y se incorporarán criterios objetivos para otorgar puntaje?</p>	
147	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.9.1 Criterios de evaluación de la Oferta Técnica: 1. Se mencionan los cuatro ítems que serán evaluados y el puntaje máximo para cada uno de estos. Se solicita explicitar cuáles serán las variables a evaluar por cada uno de estos ítems (Localización e Instalaciones; Equipamiento Técnico; Personal y Calidad de Servicio), 2. Además se solicita indicar el tipo de escala con que serán evaluadas cada una de estas variables.</p>	<p>Se incorpora Pauta de Evaluación. Ver modificación a las Bases.</p>
148	<p>Arquitectura. 1- Aclarar definición de características para las superficies y dimensiones de la zona de atención al cliente para las líneas del tipo L (liviana), tipo P (pesada) y tipo Mixta.- 2- La altura que se señala en el punto II.3, ¿Las alturas señaladas son libres? ¿De piso a cielo? 3- En el punto a) del punto III.4 se señala el área para instalar el puesto de medición de ruido, este debe ubicarse en pre o post revisión.-</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las características de la superficie y dimensiones de la zona de atención al cliente es parte de la oferta del proponente. 2) La altura se refiere a altura útil de piso a cielo. 3) No hay restricciones sobre la materia.
149	<p>Referente al Anexo 1, y en concordancia con el 2.1.5. de las Bases de Licitación: ¿Es posible instalar la recepción de documentos y pagos de servicios en un edificio distinto a la sala de espera y oficina administrativa?</p>	<p>Sí. Ver modificación a las Bases.</p>
150	<p>Referente a los puntos: IV.1 y VI.1 y en concordancia con el 2.1.5. de las Bases de Licitación: En la zona de atención al cliente respecto a su volumetría, ¿Es posible ubicar diferentes áreas en espacios físicos independientes, pero conectadas entre sí ?.</p>	<p>Sí. Las Bases no establecen restricciones al efecto.</p>
151	<p>Anexo N° 1, III.3. En el último párrafo se hace referencia a que los vehículos deben de ubicarse enfilados hacia la línea de revisión. ¿El término enfilado en este caso, se refiere a orientado, es decir, no necesariamente debe de ser una línea recta sino que ir uno detrás de otro, pudiendo tener al menos una curva u otra forma geométrica u otras formas de mejorar el enfilamiento de los vehículos?</p>	<p>Se refiere a poner en fila los vehículos no necesariamente en línea recta.</p>
152	<p>Anexo 1 punto V.2. Zona de Servicios. ¿Se podrá entender que la ubicación sea dentro el terreno ofrecido para cada Planta, considerando el concepto nuevo de proximidad?</p>	<p>Sí. Las Bases no establecen restricciones al efecto.</p>
153	<p>Anexo 1 punto III.4 letra b), ¿es concluible que las líneas de las concesiones de Plantas tipo A y AB en</p>	<p>No, la norma técnica no contempla el control de opacidad en carga en la Región del Libertador General</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	un plazo posterior a la puesta en marcha, revisarán tanto buses como camiones en la prueba opacidad en carga?	Bernardo O'Higgins.
154	Anexo 1. I.2. En la practica el generar una solución con 2 accesos puede resultar más compleja desde el punto de vista del usuario objeto ingresar al recinto y considerando lo dispuesto en el punto 2.1.5.1 que busca la mejor accesibilidad, algunas DOM exigen cierto distanciamiento con los accesos de vecinos, a las esquinas de las calles u otro motivo propio de esa DOM, lo que hace imposible la solución de dos entradas. Por otro lado, la experiencia nos dice que en aquellas Plantas en que se ha adoptado esta solución, ha creado problemas, porque aunque esté señalizado, la gente se equivoca con frecuencia en elegir la puerta de entrada, creando un conflicto interno, por ello ¿cuál sería el objetivo de considerar 2 accesos para PRT con más de 4 líneas? ¿El hecho de dejar un sólo acceso amplio y facilitando los radios de giros tendría menor evaluación o definitivamente será rechazada la propuesta? ¿El Ministerio no considera variar esta condición?	No se requieren 2 ingresos independientes. Ver modificación a las Bases.
155	Anexo 1. I.3. Algunas direcciones de obras exigen un mínimo y otras un máximo de transparencia en los deslindes que dan a la vía pública, lo que se resuelve con rejas u otras soluciones similares. ¿Cuándo las bases indica que deben ser cerrados se refiere a nula transparencia o a la existencia de cierre perimetral?	No hay restricciones respecto del uso de rejas para el cierre perimetral.
156	Anexo I I.4 Dada las nuevas tecnologías en las implementaciones de áreas verdes, e independiente del factor climatológico. ¿Se podrán instalar pasto sintético, por ejemplo, igual de verde, cuidando, por ejemplo, un elemento básico como es el agua?	No. La solución de áreas verdes adoptada debe ajustarse a lo señalado en las Bases.
157	Anexo 1. II.2. ¿Cuál es el criterio adoptado por el Ministerio para realizar una exigencia asociada a una línea de 42 metros de largo para las líneas tipo P, considerando que el D.S. 156/90 resguarda la inspección visual en un espacio de 19 metros de largo y el resto de los equipos exigidos necesitarían bastante menos de 23 metros para disponerlos en dicha línea? Más aún, La Resolución N° 1 de 1995 del MTT fija las dimensiones máximas de los vehículos, y para el caso de los vehículos que se revisarán en las líneas tipo P, el largo máximo que podría tener un vehículo en una línea de revisión será un Tracto-Camión con semi remolque especial para el transporte de automóviles (22,40 metros), lo que no alcanzaría a medir bajo ningún punto de vista ni siquiera 30 metros. ¿Se puede modificar a 30 metros el mínimo de una línea de pesados?	No, remítase a lo señalado en las Bases.
158	Anexo 1. III.3 Se exige que el tiempo promedio de atención, por ejemplo, para vehículos livianos, sea de 7 vehículos hora por línea. Por otro lado se indica que es un indicador negativo es que el tiempo de espera sea de más de una hora. Pero, con la exigencia de 12 estacionamientos de pre revisión por línea será imposible cumplir con el tiempo inferior a 1 hora. Sin embargo si la exigencia fuera de 9 estacionamientos de pre revisión por línea, si se podría cumplir con este estándar. ¿Se podrá aceptar esta propuesta?	No se exige que el tiempo medio de atención sea de 7 veh/hora sino que el rendimiento mínimo de una línea de revisión sea el indicado. Se ha rebajado la exigencia de estacionamientos de pre revisión. Ver modificación a las Bases.
159	Anexo 1. VIII.1. Se exige un portal de dimensiones 7x2 metros aproximadamente. ¿Este letrero puede estar ubicado a nivel de piso a un costado de la entrada o en el "galpón" de revisión? Esto en razón de	El Manual de Imagen Corporativa no establece que éste letrero deba instalarse en altura, sólo se señala que debe estar en el Frontis de la planta revisora, por su parte las Bases señalan que debe ubicarse en la

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	que esta estructura normalmente de acuerdo al MIC se pide instalar en altura con lo que requiere de pilares que la soporte que habitualmente son pasados a llevar por vehículos pesados por sobre todo, no siendo responsabilidad de la PRT.	entrada.
160	Equipamiento con que deben contar las Plantas Revisoras Letra e – Sistema de medición de emisiones conforme al método ASM Pregunta ¿Este Dinamómetro tiene que estar certificado u homologado por EPA y BAR?	No, el sistema de medición de emisiones conforme al método ASM, debe cumplir con las especificaciones indicadas en la letra e) del Anexo N° 2 de las Bases.
161	III. Características técnicas de los instrumentos y equipos Letra c – Frenómetro (Brake Tester) Los rodillos tienen dos opciones de recubrimiento. - Soldadura -Cuarzo (para zonas con lluvias y otras) Pregunta ¿Cuál es la opción que indica el MTT?	El recubrimiento de los rodillos debe atender el requisito establecido en el punto III, letra c) del Anexo N° 2 de las Bases.
162	Letra e – Sistema de medición conforme a método ASM. Analizador de Gases Condiciones ambientales: Humedad. Temperatura y presión barométrica Pregunta ¿El analizador de gases debe incorporar en su interior éstos elementos y procese en su software en forma automática?	Los instrumentos para el registro de humedad, temperatura y presión barométrica de las condiciones ambientales, pueden ser unidades independientes del analizador de gases, pero su software debe ser único y automatizado.
163	III Línea tipo L Letra c – Frenómetro autos para vehículos 4x4 Para poder medir los frenos de un vehículo 4x4 integral en forma correcta, es necesario que el frenómetro invierta el sentido de circulación de los rodillos para que las ruedas giren en forma igual pero invertida. Pregunta: ¿Es necesario conservar la misma velocidad (RPM) en las dos ruedas del mismo eje del auto? -Es suficiente un inversor de giro de motor en el frenómetro en la revisión 4x4? ¿Cuantos equipo 4x4 son en cada PRT?	Respecto del procedimiento de medición no es una consulta atingente a las Bases. Respecto del número de equipos 4x4, todas las plantas revisoras deberán contar con al menos una línea de revisión que permita el ensayo de frenos a vehículos con tracción a las cuatro ruedas a partir de la puesta en marcha. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°271/2012.
164	Letra b – Banco de prueba de amortiguadores Usualmente en este equipo se toma el peso para el cálculo de la eficacia de frenado Pregunta: ¿Qué precisión debe tener la medición de peso en este equipo?	La precisión debe ser la establecida por el fabricante del equipo.
165	Letra f – Opacímetros Actualmente ciertos vehículos diesel con tecnologías EURO 5 y EURO 6 tienen emisiones tan bajas que los valores de opacidad no pueden ser medidos con los equipos convencionales. Pregunta: ¿Cual deberá ser la precisión de este equipo?	Las precisiones del opacómetro deben ser las indicadas en la norma ISO 11614.
166	Letra g – Alineador de luces luxómetro Pregunta: ¿El equipo debe incluir la tecnología para las nuevas luces xenón de los automóviles?	No hay restricciones para que el luxómetro pueda incluir la tecnología para evaluar luces de xenón, es parte de la oferta del proponente.
167	Letra e – Analizador de gases ¿El módulo para la medición de las condiciones ambientales PTH (presión, humedad y temperatura) deberá estar integrado dentro del analizador de gases?	El módulo para la medición de las condiciones ambientales, puede ser independiente del analizador de gases, pero su software debe ser único y automatizado.
168	II Línea de revisión tipo P Pregunta ¿Es necesario instalar un Dinamómetro para medir opacidad? ¿Por cada línea de pesados?	Ver respuesta a la consulta N°153.
169	En relación a la Resolución N°251, Anexo 2, Punto 3.1, letra e. ¿Se aplicará el sistema de emisiones conforme al método ASM?	Sí.
170	En relación a la Resolución N°251, Anexo 2, Punto 3.1, letra e. ¿Deberá considerarse un dinamómetro 4x4?	Sí, todas las plantas revisoras deberán contar con al menos una línea de revisión que permita la medición de emisiones conforme al método ASM a vehículos con

N°	CONSULTA	RESPUESTA
		tracción a las cuatro ruedas a partir de la puesta en marcha. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°271/2012.
171	Equipamiento con que deben contar las Plantas Revisoras Letra e – Sistema de medición de emisiones conforme al método ASM Pregunta ¿Este Dinamómetro tiene que estar certificado u homologado por EPA y BAR?	Ver respuesta a la consulta N°160.
172	III. Características técnicas de los instrumentos y equipos Letra c – Frenómetro (Brake Tester) Los rodillos tienen dos opciones de recubrimiento. - Soldadura -Cuarzo (para zonas con lluvias y otras) PreguntaCuál es la opción que indica el MTT?	Ver respuesta a la consulta N°161.
173	Letra e – Sistema de medición conforme a método ASM. Analizador de Gases Condiciones ambientales: Humedad. Temperatura y presión barométrica Pregunta ¿El analizador de gases debe incorporar en su interior éstos elementos y procese en su software en forma automática?	Ver respuesta a la consulta N°162.
174	III Línea tipo L Letra c – Frenómetro autos para vehículos 4x4 Para poder medir los frenos de un vehículo 4x4 integral en forma correcta, es necesario que el frenómetro invierta el sentido de circulación de los rodillos para que las ruedas giren en forma igual pero invertida. Pregunta: ¿Es necesario conservar la misma velocidad (RPM) en las dos ruedas del mismo eje del auto? -Es suficiente un inversor de giro de motor en el frenómetro en la revisión 4x4? ¿Cuántos equipo 4x4 son en cada PRT?	Ver respuesta a la consulta N°163.
175	Letra b – Banco de prueba de amortiguadores Usualmente en este equipo se toma el peso para el cálculo de la eficacia de frenado Pregunta: ¿Qué precisión debe tener la medición de peso en este equipo?	Ver respuesta a la consulta N°164.
176	Letra f – Opacímetros Actualmente ciertos vehículos diesel con tecnologías EURO 5 y EURO 6 tienen emisiones tan bajas que los valores de opacidad no pueden ser medidos con los equipos convencionales. Pregunta: ¿Cual deberá ser la precisión de este equipo?	Ver respuesta a la consulta N°165.
177	Letra g – Alineador de luces luxómetro Pregunta: ¿El equipo debe incluir la tecnología para las nuevas luces xenón de los automóviles?	Ver respuesta a la consulta N°166.
178	Letra e – Analizador de gases ¿El módulo para la medición de las condiciones ambientales PTH (presión, humedad y temperatura) deberá estar integrado dentro del analizador de gases?	Ver respuesta a la consulta N°167.
179	II Línea de revisión tipo P Pregunta ¿Es necesario instalar un Dinamómetro para medir opacidad? ¿Por cada línea de pesados?	Ver respuesta a la consulta N°153.
180	En Anexo 2 punto I letra e, ¿Hay que considerar equipos ASM para líneas de livianos en estas Concesiones?	Sí los equipos ASM deben estar implementados desde la puesta en marcha de las plantas revisoras
181	De ser afirmativa pregunta 1. Anexo 2 punto I letra e, ¿Porqué se pide dos analizadores de gases sustitutos?, significa que si el sistema ASM falla, ¿Se podrá seguir revisando con los analizadores de gases sustitutos?	Los analizadores de gases sustitutos no son para cuando el sistema ASM falla sino para aquellos vehículos que no se les puede aplicar el sistema de medición de emisiones conforme al método ASM.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
182	De ser afirmativa pregunta 1. Anexo 2 punto III.1 letra e), ¿Qué criterio se aplicará para seleccionar la Planta de la concesión para implementar un equipo ASM con dinamómetro para vehículos con tracción en las cuatro ruedas?	Ver respuesta a la consulta N°170.
183	Anexo 2.I g) y Anexo 2.II g). ¿Cuál es la necesidad de solicitar un instrumento para verificar la alineación de las luces si el MPIR no considera estas pruebas como Rechazo? Es decir, un vehículo jamás resultará rechazado por ello, ¿se puede obviar este requisito?	No, el equipo debe ser parte de la línea de revisión.
184	<p>I. ¿En cuanto al frenómetro, existe algún tipo de exigencia para vehículos del tipo 4x4?</p> <p>I. La medición de gases debe ser conforme al método ASM o puede ser con un analizador de gases sustitutivo del método ASM. I. Si se puede usar un analizador de gases, esto implica alguna baja en el puntaje técnico?</p> <p>II. ¿Es posible para las líneas tipo P, utilizar el mismo equipo como medidor de ángulo de giro de las ruedas (tornamesas) y a su vez como equipo medidor de alineación de ruedas?</p> <p>III.2, h) ¿El puesto de medición de ruido estacionario, puede estar dentro de la misma edificación de la línea de revisión Tipo P, cumpliendo con todas las características de suelo y aislación correspondiente?</p>	<p>I. Respecto de exigencia de frenómetro, ver respuesta a la consulta N°163.</p> <p>I. La medición de gases debe ser conforme al método ASM. Ver respuesta a la consulta N°180.</p> <p>II. Para las líneas pesadas, no es posible usar el mismo equipo para medir el ángulo de ruedas y la alineación de ellas.</p> <p>III. 2 h) No hay restricciones en cuanto a la ubicación de la estación de ruido, mientras cumpla con las especificaciones indicadas en el Anexo N° 1 de las Bases.</p>
185	<p>I. ¿En cuanto al frenómetro, existe algún tipo de exigencia para vehículos del tipo 4x4?</p> <p>I. La medición de gases debe ser conforme al método ASM o puede ser con un analizador de gases sustitutivo del método ASM. I. Si se puede usar un analizador de gases, esto implica alguna baja en el puntaje técnico?</p> <p>II. ¿Es posible para las líneas tipo P, utilizar el mismo equipo como medidor de ángulo de giro de las ruedas (tornamesas) y a su vez como equipo medidor de alineación de ruedas?</p> <p>III.2, h) ¿El puesto de medición de ruido estacionario, puede estar dentro de la misma edificación de la línea de revisión Tipo P, cumpliendo con todas las características de suelo y aislación correspondiente?</p>	Ver respuesta a la consulta N°184.
186	Anexo N°4, II. En el segundo párrafo ¿a qué se refiere con "servidor deberá de contar con licenciamiento de federación por cada cámara a instalar". ¿Cuál es realmente la exigencia requerida? Se pide ser más explícito.	Los CCTV, aparte del costo de licencia por la plataforma misma, requieren de una licencia individual por cada cámara que se agregue a este servidor.
187	¿Se puede obviar el requisito de: -grabación de recorridos con movimientos PTZ -programación de tour de recorridos con movimientos PTZ si la cámara a instalar cubre 180° o 360° de visión sin distorsión? ¿Se puede utilizar cámaras con soporte de formatos y codecs M-JPEG y MxPEG (de más alta calidad que los indicados por MTT) en vez de JPEG, H264 y MPEG4? ¿Se puede obviar el "housing con calefactor y 4 ventiladores" si las condiciones de operación de la cámara son superiores a los solicitados por MTT?	<p>No se puede obviar el requisito de recorridos con movimientos PTZ.</p> <p>No, ya que ellos consumen mayores anchos de banda.</p> <p>Si, ver modificación a las Bases.</p>
188	En las bases se aprecia una inclusión de mucha tecnología, modernización y automatización de varios	Remítase a lo señalado en las Bases y en el D.S. N°156/90 de este Ministerio.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	proceso, sin embargo, desde el punto de vista del personal requerido y considerando la resolución N° 2 de 2003 que se deja sin efecto, se baja el perfil técnico del personal que interviene en las Plantas revisoras. ¿Porqué no mantener perfiles actuales?	
189	ANEXO N° 1 – numeral I.4 ¿Qué se entenderá como espacio de expansión?	Se elimina el concepto. Ver modificación a las Bases.
190	ANEXO N° 1 – numeral III.3 Se indica: “Los estacionamientos de pre-revisión deberán ubicarse enfilados hacia las líneas de revisión.”. La palabra enfilados puede interpretarse como que todos los estacionamientos de pre-revisión deben formar una fila recta delante de las líneas de revisión, lo que para el caso de una línea liviana significará contar con 60m y para una pesada con 76m antes del comienzo de la línea, a los que se deberá sumar los largos de la línea de revisión, normalmente la de los estacionamientos de post – revisión y el largo del puesto de ruido donde este último sea exigible, lo que obligará a contar con terrenos muy largos escasos de encontrar. También se puede interpretar la palabra enfilados como dirigidos hacia las líneas de revisión (como en “enfilados hacia Santiago”) lo que a nuestro juicio permitiría mantener los actuales lay-out, en que un número de estacionamientos de pre-revisión se ubica frente a las líneas de revisión y los demás se ubican generalmente a un costado de las instalaciones de la planta siguiendo una línea “enfilada” (dirigida) hacia la línea de revisión, lo que permitirá un aprovechamiento más integral del terreno. ¿Cuál de las dos interpretaciones es la correcta ó se aceptan ambas?	Ver respuesta a la consulta N°151.
191	ANEXO N° 1 - numeral III.4 Señala lo siguiente: “Adicionalmente, tratándose de plantas revisoras clase A o AB, deberá considerarse las siguientes áreas, cuyo requerimiento será definido en la resolución que llama a licitación y que alude el numeral 1 de este acto administrativo: Un área para instalar un puesto de medición de ruido estacionario, consistente en una superficie pavimentada, que permita estacionar en ella un bus o camión de dimensiones... Un área para instalar un dinamómetro de chasis del tipo para vehículos pesados que permita simular...”. La Resolución Exenta N° 271 de 2012, de ese Ministerio, que llama a licitación pública de concesiones para operar Plantas Revisoras en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no define el requerimiento de dichas áreas; lo anterior ¿significa que las Plantas Revisoras de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no contarán definitiva y permanentemente durante el periodo de vigencia de la concesión, con el puesto de medición de ruido y el dinamómetro que se describe o el proyecto presentado debe considerar algún área (cuya definición se ignora) para la instalación futura de dichas áreas y sus equipos de medición?	Se requiere el área para el puesto de ruido estacionario en todas las plantas revisoras clase AB. Ver modificación a la Resolución N°271/2012.
192	ANEXO N° 1 – numeral IV Se señala que la superficie y dimensiones de la zona de atención al cliente se definen por el tipo y capacidad de la Planta Revisora. ¿Cuáles son los tipos de Planta Revisora? ¿Cuál será la capacidad a considerar?	Se refiere a clase de planta revisora. Ver modificación a las Bases. La superficie y dimensiones de la zona de atención de clientes es parte de la oferta del proponente.
193	ANEXO N° 2 – numeral I, letra e) ¿El sistema de medición de Emisiones conforme al método ASM, será exigible en todas las líneas tipo L de las Plantas Revisoras (cualquiera sea su clase) a instalarse en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o	Ver respuesta a la consulta N°180.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	sólo deberán contar con un analizador de gases del tipo descrito como sustitutivo a dicho método?	
194	ANEXO N° 2 – numeral II, letra i) Se exige un sonómetro y un anemómetro para la medición de ruido ¿se debe contar con ellos al inicio de la PRT si la norma no se ha dictado?	Sí.
195	ANEXO 2 Equipamiento con que deben contar las Plantas Revisoras Letra e – Sistema de medición de emisiones conforme al método ASM Pregunta ¿Este Dinamómetro tiene que estar certificado u homologado por EPA y BAR?	Ver respuesta a la consulta N°160.
196	III. Características técnicas de los instrumentos y equipos Letra c – Frenómetro (Brake Tester) Los rodillos tienen dos opciones de recubrimiento. - Soldadura -Cuarzo (para zonas con lluvias y otras) Pregunta ¿Cuál es la opción que indica el MTT?	Ver respuesta a la consulta N°161.
197	Letra e – Sistema de medición conforme a método ASM. Analizador de Gases Condiciones ambientales: Humedad. Temperatura y presión barométrica Pregunta ¿El analizador de gases debe incorporar en su interior éstos elementos y procese en su software en forma automática?	Ver respuesta a la consulta N°162.
198	III Línea tipo L Letra c – Frenómetro autos para vehículos 4x4 Para poder medir los frenos de un vehículo 4x4 integral en forma correcta, es necesario que el frenómetro invierta el sentido de circulación de los rodillos para que las ruedas giren en forma igual pero invertida. Pregunta: ¿Es necesario conservar la misma velocidad (RPM) en las dos ruedas del mismo eje del auto? ¿Es suficiente un inversor de giro de motor en el frenómetro en la revisión 4x4? ¿Cuantos equipo 4x4 son en cada PRT?	Ver respuesta a la consulta N°163.
199	Letra b – Banco de prueba de amortiguadores Usualmente en este equipo se toma el peso para el cálculo de la eficacia de frenado Pregunta: ¿Qué precisión debe tener la medición de peso en este equipo?	Ver respuesta a la consulta N°164.
200	Letra f – Opacímetros Actualmente ciertos vehículos diesel con tecnologías EURO 5 y EURO 6 tienen emisiones tan bajas que los valores de opacidad no pueden ser medidos con los equipos convencionales. Pregunta: ¿Cual deberá ser la precisión de este equipo?	Ver respuesta a la consulta N°165.
201	Letra g – Alineador de luces luxómetro Pregunta: ¿El equipo debe incluir la tecnología para las nuevas luces xenón de los automóviles?	Ver respuesta a la consulta N°166.
202	Letra e – Analizador de gases ¿El módulo para la medición de las condiciones ambientales PTH (presión, humedad y temperatura) deberá estar integrado dentro del analizador de gases?	Ver respuesta a la consulta N°167.
203	II Línea de revisión tipo P Pregunta ¿Es necesario instalar un Dinamómetro para medir opacidad? ¿Por cada línea de pesados?	Ver respuesta a la consulta N°153.
204	Sistema de medición de Emisiones ASM La Resolución 251 menciona en diversas partes esta metodología de ensayo, a saber: Anexo II, pág. 30 "e) Un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM y/o un analizador de gases Tratándose	Ver respuesta a la consulta N°180.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>de plantas revisoras cuyas líneas de revisión tipo L cuentan con un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM, también deberán contar, por planta, con a lo menos dos (2) analizadores de gases del tipo descrito como sustitutivo para el método ASM. Las plantas revisoras cuyas líneas de revisión tipo L no cuenten con un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM, por cada línea de revisión tipo L, deberán contar con un analizador de gases del tipo descrito como sustitutivo para el método ASM." Anexo II, pág. 30 "f) ANALIZADOR DE GASES (SUSTITUTIVO DEL DESCRITO PARA EL MÉTODO ASM EN TANTO NO SE IMPLEMENTE DICHO SISTEMA DE MEDICIÓN)"</p> <p>Pregunta: No resulta claro cuáles son las Plantas que deberán contar con este sistema de medición ni tampoco se indica si se piensa implementar a futuro, cuando se haría. No está definido tampoco en las Resolución 271. En el caso de su implementación a futuro se solicita confirmar que dicha implementación implicará un cambio de la tarifa ofertada.</p>	
205	<p>Áreas adicionales en las plantas de revisión El anexo 1 de la Resolución 251 en el punto III.4 dice: "Adicionalmente, tratándose de plantas revisoras clase A o AB, deberá considerarse las siguientes áreas, cuyo requerimiento será definido en la resolución que llama a licitación y que alude el numeral 1 de este acto administrativo." a) Un área para instalar un puesto de medición de ruido estacionario, consistente en una superficie pavimentada, que permita estacionar en ella un bus o camión de dimensiones de 2, 5 m x 12,00 m, con excepción de la Región Metropolitana que deberá permitir estacionar un bus articulado, quedando éste separado como mínimo 3 metros de cualquier otro vehículo, persona, objeto o estructura del edificio, excluyéndose de este requisito el operador, el conductor y el instrumento de medición. El puesto de medición deberá ser techado en toda su superficie. b) Un área para instalar un dinamómetro de chasis del tipo para vehículos pesados que permita simular condiciones de operación en carretera, estando el vehículo con sus ejes tractores sobre los rodillos del dinamómetro, para medir opacidad en carga." Pregunta: En las resolución 271 no se indica nada respecto a estas áreas. ¿Significa que para esta región no es necesario tener en cuenta estas áreas?</p>	Ver respuesta a la consulta N°191.
206	<p>Vehículos 4X4 - Dinamómetro En el anexo N° 2 se dice: "Según lo determine el Ministerio, se deberá disponer en una línea de revisión de la concesión un dinamómetro para vehículos con tracción a las cuatro ruedas que deberá asegurar la aplicación correcta de la potencia de ensayo y no deberá dañar el sistema de doble tracción del vehículo y permitirá la medición de vehículos equipados con frenos antideslizante y/o control de tracción. La sincronía de la velocidad de los neumáticos delanteros y con la tracción deberá mantenerse dentro de 0,2 mph." Pregunta: Si el Sistema ASM se solicita en algún momento para esta Región de acuerdo a lo que se conteste a la pregunta 1 ¿La frase "Según lo determine el Ministerio" implica que el Ministerio definirá una vez adjudicada las concesiones en cuál de las plantas ofertadas se colocará el dinamómetro 4*4? En este caso, ¿cómo debe el oferente incluir en su oferta este equipo? Rogamos confirmar.</p>	Ver respuesta a la consulta N°170.
207	Vehículos 4*4 – Frenómetros La especificación del	Ver respuesta a la consulta N°163.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	Anexo N° 2 de los frenómetros no indica nada respecto a los vehículos con tracción en las cuatro ruedas. Pregunta: ¿Debemos incluir al menos 1 (un) frenómetro para este tipo de vehículos en todas las plantas B?	
208	Mínimo de horas de servicio de Revisión Técnica. La resolución 271 establece que debe prestarse el servicio 9 horas diarias de lunes a sábado. Esto totaliza 54 horas semanales, lo que supera el valor máximo establecido por el Art. 22 del Código del Trabajo. Pregunta: A los efectos de no incurrir en infracciones al mencionado Código, ¿se podrán establecer turnos para los trabajadores de forma que con el adecuado desfasaje pueda cumplirse ese horario de atención al público sin que necesariamente estén en funcionamiento todas las líneas durante las 9 horas?	Las líneas deben estar operativas durante el horario de atención, se deben considerar los turnos necesarios para dar cumplimiento a la exigencia de horas de atención.
209	Certificado de factibilidad del Terreno En el Punto 2.2.7.1 Oferta Técnica, letra c), c.1) Localización e instalación física se solicita "certificado de factibilidad del terreno, otorgado por el Departamento de Obras Municipal correspondiente, con una antigüedad no superior (60) días En base a averiguaciones efectuadas y a antecedentes de anteriores licitaciones queremos señalar que los Departamentos de Obras de las Municipalidades no otorgan Certificados de factibilidad de terrenos. Lo que sí otorgan es un Certificado de Zonificación. Pregunta: Dado lo expresado anteriormente, ¿se tendrá como cumplida la exigencia del Certificado de Factibilidad con la presentación de un Certificado de Zonificación emitido por el Departamento de Obras Municipal correspondiente, con una antigüedad no superior (60) días?	Ver respuesta a la consulta N°140.
210	En cuanto al frenómetro ¿existirá alguna exigencia de instalar uno para vehículos 4X4?	Ver respuesta a la consulta N°163.
211	El D.S. 156/90 en su artículo 4° indica que las Plantas Revisoras serán de dedicación exclusiva, no pudiendo realizarse en el local en que funcione otra actividad económica ajena a la revisión técnica, esto sin duda está referido a actividades mecánicas u otras afines en que puede relacionarse con la revisión, ¿Se puede efectuar otra actividad que no tenga relación con el servicio que se está prestando, como venta de bebidas, café u otras cosas que no tengan relación con la revisión misma?	Ver respuesta a la consulta N°30.
212	El D.S. 156/90 en su artículo 4° indica que puesto de revisión visual corresponde a un área de forma rectangular, cuyo largo es de 19 y 8 m para líneas P y L respectivamente. Como las revisiones técnicas deberán realizarse en una línea de revisión técnica, que normalmente excede los largos mínimos del puesto de revisión técnica visual antes descrito, en este caso, ¿puede considerarse que el largo del puesto de revisión técnica visual aludido, está contenido en el largo de la línea de revisión técnica? ¿El puesto de revisión técnica visual será exclusivo para inspecciones visuales o se pueden adicionar a él otros instrumentos y equipos?	Por definición una línea de revisión considera el puesto de revisión visual. El incorporar en el puesto de revisión visual otros instrumentos y equipos es parte de la oferta del proponente.
213	Dentro del personal que atenderá la Planta se contempla varios mecánicos, ayudantes y personal administrativo, por lo que la ausencia de uno de ellos no afectará el servicio de atención, pero el Ingeniero es uno sólo y es quién debe estar a cargo de la planta	Se debe aclarar que las Bases no establecen como obligatoriedad que el Jefe Técnico de la planta revisora sea ingeniero. Sin perjuicio de lo anterior, ante una ausencia temporal del Jefe Técnico como las consultadas, no existe inconveniente que lo reemplace

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	en forma permanente, ¿deberá considerarse un reemplazante de él cuando éste haga uso de su feriado legal?, ¿cuándo se enferme y deba tomar una licencia médica? ¿Cuándo por alguna razón deba ausentarse para ir a una reunión, o al médico u otro tipo de ausencia obligada?, ¿Quién lo subrogará en alguno de estos casos?	otro funcionario que el concesionario determine.
214	Es necesario para el buen desempeño de las Plantas, tener un compendio actualizado de las normas, decretos, resoluciones, oficios y de todo documento que sea menester, que rigen la revisión de estos vehículos. ¿Cuánto tiempo antes de comenzar a operar, se podrá tener estos archivos?, documentos que son imprescindibles para capacitar al personal que se inicia en esta actividad.	La reglamentación necesaria se encuentra actualmente en la web. Sin perjuicio de lo anterior, previo a la marcha blanca se deberá coordinar con el Secretario Regional competente la entrega de todo el material necesario para las capacitaciones.
215	¿La prueba del detector de holguras se considerará una prueba instrumental?	No. Por cuanto el detector de holguras no es un instrumento de medición, es una herramienta utilizada para mover el vehículo y apreciar (visualmente) las holguras que eventualmente se produzcan en los diferentes órganos de dirección y suspensión.
216	¿El horario de atención continuado incluye el horario de colación, o se puede trabajar en turnos para que el personal opere las líneas de RT?	Las concesiones estarán obligadas a prestar los servicios de revisión técnica de vehículos y verificación de emisión de contaminantes con la necesaria continuidad, considerando como mínimo el número de horas que se indican en la resolución de llamado. El horario de colación del personal se encuentra comprendido en éste. El proponente deberá indicar el esquema de turnos si el horario de atención así lo requiere.
217	¿El documento de compra de las Bases debe ser a nombre del oferente?	El documento que acredita la compra de las Bases no necesariamente debe ser a nombre del postulante.
218	Si existen dos ingresos independientes a la PRT, ¿se deberán instalar dos Pórticos como los descritos en el Manual de Imagen Corporativa?	No se requieren 2 ingresos independientes. Ver modificación a las Bases.
219	Anexo N° 1 Región Metropolitana. Punto 1. ¿El puesto de medición de ruido deberá ser techado? ¿Se podrá construir un pozo de revisión, al interior del puesto de medición de ruido?	El puesto de medición de ruido debe ser techado y no puede considerarse un pozo de revisión.
220	Las respuestas que se dan a estas consultas ¿Se deben considerar como válidas para todo el país, no importando la Región que convoca la licitación?	Formarán parte integrante del contrato las presentes Bases de Licitación, sus respectivos anexos y documentos de modificaciones, rectificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas. Las respuestas a las consultas mantendrán la correspondiente coherencia y armonía entre las distintas licitaciones de las regiones del país.
221	¿Se garantizará la confidencialidad de los proyectos presentados hasta que se hayan licitado todas las regiones, para evitar la copia de los mismos en las licitaciones siguientes?	Se aplicarán reglas de confidencialidad establecidas en el marco legal vigente.
222	Cuando las bases se refieren al presente proceso de licitación. ¿Este se considera uno solo para todas las regiones que se licitan, o se considera cada región un proceso de licitación distinto?	Se considera cada región un proceso de licitación distinto.
223	En el Anexo 1, se establece que el puesto de medición de ruido estacionario deberá estar separado como mínimo a 3 metros de cualquier otro vehículo, persona, objeto o edificio. ¿La distancia establecida de 3 metros de otras fuentes emisoras de ruidos será suficiente para aislar la medición?	No es una consulta atinente a las Bases. Remítase a la norma de emisión de ruidos establecida por D. S. N°129 de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
224	En las Bases de licitación, se señala que la autoridad, responderá por escrito a las consultas de los proponentes en un documento denominado "Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases" el que formará parte integrante de las Bases de Licitación. ¿Las respuestas de la autoridad a las preguntas que los proponentes formulen en los diversos procesos de licitación de las distintas regiones, en aquellas partes que se refiera a la resolución N° 251 de fecha 27 de noviembre de 2012, se entenderán que forman parte de las Bases de Licitación de los procesos de licitación de cada una de las regiones, aún cuando la pregunta no hubiera sido formulada en el proceso de licitación de la región respectiva?	Ver respuesta a la consulta N°220.
225	Si un postulante a una Concesión, presenta VOLUNTARIAMENTE un Informe de Impacto Vial, que según se desprende de las Bases de Licitación, NO es exigible, ¿esto beneficiaría el puntaje que se asigne?	No, no será considerado para efectos de evaluar su propuesta.
226	En las Postulaciones que se presenten a Concesiones de la II y VI Regiones, en el caso de la ubicación de los terrenos que se ofrezcan, ¿Influye que el acceso a las futuras Plantas de RT, sea por caminos interiores, laterales, caleteras, asfaltados o ripiados o que tengan para su acceso un pago de peaje?	La accesibilidad a las plantas revisoras es parte de la evaluación. Sin embargo, no influye la calidad del pavimento o el pago de peaje. Ver modificación a las Bases.
227	Los terrenos que se ofrezcan en Regiones, ¿deben ser de acceso asfaltado o pavimentado o pueden ser con el acceso actualmente ripiado?	No existen exigencias sobre la materia.
228	En Regiones ¿las ubicaciones ofrecidas deben estrictamente estar en los límites Comunales de las distintas Concesiones? o ¿podrían estar en la Comuna inmediatamente aledaña?	Las ubicaciones ofrecidas deben enmarcarse dentro de los límites comunales solicitados.
229	Las sociedades ¿Podrán demostrar la solvencia económica y financiera con propiedades, depósitos a plazo y flujos de caja? ¿Cuál de los anteriores sería mejor ponderado?	De acuerdo a lo señalado en la letra b) del punto 2.2.7.1 de las Bases, la solvencia financiera se acredita mediante los documentos ahí enumerados, o bien, respecto de las sociedades que no tengan actividades anteriores, a través de sus socios en base a los mismos antecedentes. También se podrá calificar la solvencia financiera de cada socio de conformidad a lo señalado en el artículo 2350 del Código Civil. No se establece un orden de prelación para la calificación financiera de las propuestas.
230	Una sociedad o persona natural postulante ¿puede proponer un terreno hipotecado en la actualidad con una entidad bancaria? ¿Debe acreditar disponibilidad a través de contratos vigentes? ¿Se deberá entregar escrituras de compraventa o compromiso notariales de arriendo o compra?	Las Bases no establecen limitación alguna en este sentido, si se deben acompañar los documentos indicados en la letra c 1) del punto 2.2.7.1. de las Bases, título(s) extendido(s) por Escritura Pública, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respecto de él o los inmueble(s) con certificado de dominio vigente y contratos respectivos o contratos de promesa de compraventa o arrendamiento, u otros, con garantías suficientes de cumplimiento del contrato prometido respecto del inmueble ofrecido, o escritura pública de usufructo.
231	¿Qué características legales debe poseer un terreno apto para PRT?	Los requisitos atinentes al terreno donde se ubicará la planta revisora se encuentran indicados en el punto 2.2.7.1 letra c 1) de las Bases.
232	En cuanto al Jefe Técnico de la Planta Revisora, ¿se evalúa de mejor manera que este cargo sea asumido por un profesional de mayor grado académico que técnico mecánico? ¿Existe algún requisito de años	No para ambas preguntas.

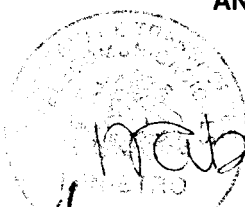
N°	CONSULTA	RESPUESTA
	mínimos de experiencia para este cargo?	
233	¿Se evalúa de mejor manera el compromiso del proponente de obtener la certificación en la Norma ISO 9001:2008 antes del término del segundo año de concesión, como lo establecen las bases?	No.
234	En cuanto al equipamiento técnico, ¿influye en el puntaje obtenido la procedencia (país) de la empresa fabricante de los equipos?	No.
235	¿La propuesta adjudicataria corresponderá a la de menor tarifa que hubiere cumplido a cabalidad los aspectos técnicos independiente de la calificación técnica obtenida?	Siempre y cuando la propuesta califique técnicamente, es decir, que obtenga un puntaje técnico superior a 80 puntos. Ver modificación a las Bases.
236	¿Podría una empresa postulante con una mejor calificación técnica y mayor tarifa adjudicarse la licitación?	No.
237	Legal 1. ¿Podrán postular sociedades recién creadas y legalmente constituidas?	Sí, en tanto se hayan constituido en Chile, acrediten haber adquirido las Bases y cumplan con los demás requisitos establecidos en éstas.
238	¿Las sociedades que postulan al proceso de licitación, sean estas Limitadas, I.R.L., Sociedades Anónimas, etc., deben incluir específicamente en sus giros comerciales el de "prestar servicios de revisión técnica"?	Sí. Las inhabilidades de giro se encuentran descritas en el punto 2.2.2 de las Bases.
239	¿Las sociedades o personas naturales y/o jurídicas que postulan, podrán haber efectuado modificaciones a sus giros comerciales recientemente?	No hay inconveniente, las inhabilidades de giro se encuentran descritas en el punto 2.2.2 de las Bases.
240	¿Si estas personas naturales o jurídicas, han eliminado en sus modificaciones de giro, cualquier giro o actividad señalada en las bases como impedimentos y estos ya no figuran en sus giros, esto les limita en sus postulaciones?	No, en tanto cumplan con los demás requisitos señalados en las Bases para postular a esta licitación.
241	¿Pueden postular a esta Licitación Sociedades Inmobiliarias que en sus giros no tengan impedimento alguno, tal como se señalan en las Bases?	Ver respuesta a la consulta N°238.
242	Es posible que las Bases de Licitación puedan dejarlas habilitadas en formato PDF y no escaneadas, de esa forma es práctico su uso.	El documento válido es aquel que contiene las firmas y timbres correspondientes, sólo puede ser escaneado.
243	¿Puede una empresa postular a varias licitaciones y luego si se adjudicase dos por ejemplo decidir conservar una de las licitaciones adjudicadas y desistir de la otra?	En la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins sólo puede adjudicarse una concesión.
244	Se solicita confirmar que la concesión será por 8 años y la fecha estimativa de adjudicación y puesta en marcha de cada una de las concesiones.	La concesión es por 8 años. Se estima, de no mediar inconvenientes, que las concesiones sean adjudicadas en noviembre de 2013 para que inicien su operación a fines de julio del 2014.
245	De acuerdo a la Resolución que indica el llamado a Licitación, en este se indica que la fecha final de consultas es hasta el 28 de febrero de 2013, para recibir posteriormente las aclaraciones el 07 de mayo de 2013. Además, la compra de bases está fijada hasta el 24 de junio de 2013. Por lo anterior se solicita considerar una ampliación de plazo para las consultas del proceso, así como una segunda ronda aclaratoria en un plazo previo a la fecha indicada para entrega de aclaraciones y/o modificaciones por parte del Ministerio.	La venta de Bases está fijada hasta el 20 de junio de 2013. No hay cambio en las fechas del proceso de licitación.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
246	¿Las concesiones a ser licitadas consideran nuevas plantas de revisión técnica a las existentes?	El proceso de licitación considera el reemplazo de las actuales concesiones de plantas de revisión técnica cuyo contrato expira en agosto del 2014.
247	En caso de considerarse plantas existentes en las concesiones licitadas, favor se solicita entregar listado y desglose de cada concesión, donde se indique las ya existentes.	Ver respuesta a la consulta N°246. Sin perjuicio de lo anterior, la ubicación de las actuales plantas de revisión técnica están disponibles en el sitio web www.prt.cl
248	¿La adjudicación máxima de concesiones se realizará por Grupo Económico o RUT de cada proponente?	La adjudicación se realizará por proponente teniendo en consideración las inhabilidades señaladas en el punto 2.2.2.
249	Para las posibles líneas que crecieran en una planta (ya sea por decisión propia o del Seremitt) y que no están definidas en las bases (como en la situación de algunas concesiones en la licitación de la Región Metropolitana), ¿es necesario indicar en el plano los estacionamientos requeridos en la pre-revisión?	Si no se solicitan futuras líneas de crecimiento no es necesario indicar en los planos una futura línea y tampoco los estacionamientos asociados a ésta.
250	En aquellos terrenos que puedan estar sometidos a alguna expropiación por parte del Serviu, de la Municipalidad u otra Institución, pero en la situación que dicha expropiación no perjudique a un buen funcionamiento de la planta revisora, ya que en el terreno no expropiable se puede emplazar perfectamente una planta de revisión técnica. ¿Este terreno califica para la instalación de una planta de revisión técnica?	Los documentos presentados en el ítem localización e instalaciones físicas serán evaluados en la respectiva oferta técnica. Las Bases exigen acompañar el respectivo certificado de expropiación o no del inmueble, en el caso de que parte del inmueble tenga una superficie expropiable, el proyecto deberá emplazarse fuera de ella.
251	¿Se puede postular con un terreno de propiedad de Bienes Nacionales u otros fiscales, o bien que cuyo dueño esté en trámites de saneamiento de la propiedad raíz por el Ministerio de Bienes Nacionales para su reconocimiento como poseedor o dueño, ya sea presentándose en la oferta a la licitación bajo la naturaleza de un contrato de arrendamiento, compraventa, usufructo, comodato u otra a modalidad contractual o innominada?	Ver respuesta a la consulta N°133.
252	En la resolución 251 de 2012 del MTT, cita en varias partes de su texto la referencia "numeral 1". ¿Será "artículo 1°"?	Se refiere al número 1 del resuelve de la Resolución N°251/2012 de este Ministerio.
253	Una vez abiertas las ofertas técnicas y económicas y antes que el Secretario Regional Ministerial adjudique la concesión por acto administrativo (2.2.10.5), ¿en qué momento del proceso, las ofertas, por un acto de transparencia, quedan a disposición de los demás interesados que postularon a la licitación?	Las ofertas quedarán a disposición de los demás interesados sólo una vez que resulten adjudicadas las concesiones.
254	¿El Ministerio, desclasificará en su sitio WEB, conforme a la ley de transparencia, la información de revisiones técnicas practicadas, POR COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN, con los mismos datos procesados QUE registra en sus archivos computacionales, A LO MENOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS o menos años? Esta pregunta es muy relevante, pues la información será útil para que los postulantes puedan tomar decisiones.	Estadísticas de revisiones técnicas por planta y región están disponibles en el link http://www.prt.cl/Paginas/Documentos.aspx
255	¿Es posible el uso de líneas de revisión técnica móviles para atender clientes alejados de zonas urbanas?	Ver respuesta a la consulta N°7.
256	¿Las plantas móviles, si es que se pueden usar, previa autorización del Seremitt respectivo, las puedo usar en cualquier zona de la concesión adjudicada?	El presente proceso de licitación no considera Unidades Móviles.
257	Si de acuerdo a las nuevas exigencias, se tendrán	No es una consulta relevante en esta atapa del

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	horarios más amplios con posibilidades de jornadas continuadas, sistema de turnos, incluso facultándose al Ministerio a pedir modificaciones de cualquier tipo a estos horarios. A la fecha sólo se permiten 2 firmas autorizadas en cada Planta. ¿Se podría aumentar la cantidad de firmas autorizadas?	proceso.
258	El D.S. 156/90 en su artículo 4º inciso dos indica que las Plantas Revisoras serán de dedicación exclusiva, no pudiendo realizarse en el local en que funcione otra actividad económica ajena a la revisión técnica, esto sin duda está referido a actividades mecánicas u otras afines en que puede relacionarse con la revisión, ¿Sé puede efectuar otra actividad que no tenga relación con el servicio que se está prestando, como venta de bebidas, café u otras cosas que no tengan relación con la revisión misma?, todo esto enmarcado en una mejor política de atención al usuario.	Ver respuesta a la consulta N°30.
259	Es posible que al momento de la puesta en marcha de las concesiones Plantas, una de ellas no estén en condiciones de operar por causas justificadas, lo que evidentemente perjudicará a la concesión que cumplió atrasando posiblemente el plazo de inicio de puesta en marcha y con ello perjudicándola porque el plazo de concesión está corriendo. ¿Cómo se operará en esa condición? ¿La que cumplió podrá partir, cerrando la autoridad las antiguas concesiones?	La puesta en marcha no es fija para todas las concesiones. Si una concesión no puede partir en las fechas establecidas no significa que el resto no pueda iniciar sus operaciones. Respecto del cierre de las antiguas concesiones, deberá ser resuelto en función del escenario general que se presente.
260	¿Se garantiza la confidencialidad de los proyectos presentados hasta que se hayan licitado todas las regiones, para evitar la copia de los mismos en las licitaciones siguientes?	Ver respuesta a la consulta N°221.
261	¿Las Plantas antiguas serán cerradas una vez que comiencen a ejecutar sus labores las nuevas concesiones? Si durante el proceso de licitación quedasen concesiones desiertas (Sin adjudicatarios), ¿podrán empezar a operar las concesiones que si fueron adjudicadas?, ó ¿Funcionarán en forma paralela las concesiones adjudicadas y las Plantas en aquellas zonas donde el proceso quedó desierto?	Autorizada la puesta en marcha definitiva de las nuevas concesiones, se procederá al cierre de las plantas de las antiguas concesiones. Si alguna concesión se declara desierta, las que fueron adjudicadas comenzarán a operar cuando estén en condiciones de hacerlo. Respecto del cierre de las antiguas concesiones en este último caso deberá ser resuelto por el Secretario Regional competente en función del escenario general que se presente.
262	Para garantizar la seriedad de la propuesta, ¿es posible reemplazar la boleta bancaria de garantía, por un póliza de garantía? Cabe mencionar que los alcances y plazos para garantizar la seriedad de la oferta serán los mismos. 2) ¿Es posible considerar en la propuesta plantas de revisión técnica que consideren menos extensión de terreno, reemplazando dicha extensión con la incorporación de un segundo piso? 3) ¿Es posible reemplazar la visualización directa del proceso de revisión del vehículo a través de ventanillas, por la visualización a través de pantallas de televisión?	1) No. 2) Sí. Las Bases no establecen restricciones al efecto. 3) No.
263	Para garantizar la seriedad de la propuesta, ¿es posible reemplazar la boleta bancaria de garantía, por un póliza de garantía? Cabe mencionar que los alcances y plazos para garantizar la seriedad de la oferta serán los mismos. 2) ¿Es posible considerar en la propuesta plantas de revisión técnica que consideren menos extensión de terreno, reemplazando dicha extensión con la incorporación de un segundo piso? 3) ¿Es posible reemplazar la visualización directa del proceso de revisión del vehículo a través de ventanillas, por la visualización a través de pantallas de televisión?	Ver respuesta a la consulta N°262.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
264	Teniendo en cuenta la Resolución 271 en su resuelvo numeral 12; y en concordancia con lo establecido en las Bases de Licitación puntos: 1.h.3. / 2.1.2.e. / 2.1.3.1. / 2.1.6.1. / Para aquellas Plantas tipo A o AB, ¿Es aceptable ofrecer Líneas Mixtas en reemplazo de Líneas Tipo L o Tipo P señaladas en el Llamado a Licitación?, ¿O solamente se puede ofertar única y exclusivamente líneas del tipo descritas en el Llamado?. En caso de una respuesta favorable, ¿La exigencia de los estacionamientos de pre y post-revisión para dicha Línea Mixta, se ceñirá a lo indicado en el Anexo 1, Punto III.3? ¿O se exigirán los estacionamientos definidos para el tipo de línea reemplazada por dicha "Línea Mixta"?	Se debe ofertar estrictamente lo señalado en la Resolución N°271/2012. No están consideradas en este proceso de licitación las líneas mixtas.
265	En relación a la Resolución N°271, Punto 13. Considerando la variación de la demanda diaria de servicios y las horas de atención indicadas ¿el concesionario podrá ajustar la capacidad de la planta a la demanda, asegurando que en los horarios de mayor demanda estén operativas todas las líneas de la planta?	No, las líneas deben estar operativas durante el horario de atención de la planta revisora.
266	Resolución N° 271. Se indica que. El plazo de la concesión es de nueve años, contados desde la fecha de publicación en el diario oficial de la resolución de aprobación del Contrato de Concesión. Pero en la práctica, sucede que la operación de la concesión se inicia muchos meses después, e incluso años, tal, como ocurrió en la ciudad de Calama, donde se estuvo cohabitando con las antiguas concesiones las que tenían precios y exigencias menores, lo que indudablemente implicaba que nadie hiciera uso de las nuevas Plantas. Lo anterior también puede ocurrir, si alguien pone algún recurso legal. En este caso el plazo de concesión es de ocho años, pero de operación para amortizar la inversión es menor. ¿Es factible que se estudie la alternativa que el plazo puede contarse desde el inicio de la operación de la Planta? o ¿Efectuar la publicación en el diario Oficial algunos días antes que comience a operar la concesión?. Todo esto cuando los motivos de atraso en el inicio de operaciones sean por causales no imputables al concesionario. Dado que, siendo concesiones de mediano plazo el porcentaje de riesgo de no amortización de la inversión es elevado.	No, remítase a lo señalado en las Bases.
267	En caso de ser negativa la respuesta anterior, ¿Cuál sería el procedimiento de prórroga para cubrir estos meses o años que se pudiesen perder en dichas circunstancias?	Las Bases de Licitación no consideran prórroga de las concesiones.

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE



Pablo Errázuriz
PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

